MEMORIA
SERVICIO DE EJECUCIÓN PENAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA
2022

Departamento de Políticas Migratorias y Justicia
Migrazio Politiketako eta Justiziako Departamentua

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030

ÍNDICE

EJECUCIÓN PENAL

1. Realización de itinerarios para la reinserción 5

2. Mesa Penitenciaria 8

3. Colaboración con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias 9

4. Convocatoria de subvenciones para acciones socio educativas con personas reclusas o ex reclusas 15

5. Web de Derecho Penitenciario 19

6. Actividades de divulgación 20

7. Premio a la Calidad en la Justicia del Consejo General del Poder Judicial 22

JUSTICIA RESTAURATIVA

1. Servicio de Justicia Restaurativa de Navarra 25

2. Programas de Justicia Restaurativa en ejecución 34

3. Fomento de la mediación civil, familiar y mercantil 36

4. Proceso de elaboración de la Ley foral de Justicia Restaurativa, mediación y prácticas restaurativas 43

5. Participación en el Foro Europeo de Justicia Restaurativa 44

6. Divulgación y sensibilización 45

Narrativas restaurativas 55

Red de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa 57

Referencias jurídicas 58

El **Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa** (SEPJURNA) contribuye a la cohesión social y a la seguridad de Navarra.

Es una unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra que realiza funciones de colaboración con la Administración de Justicia en el ámbito de la justicia restaurativa y la ejecución penal.

Sus funciones, por tanto, pueden dividirse en dos bloques fundamentales:

> **Ejecución Penal**: actividades tendentes a facilitar que las penas impuestas por los Juzgados y Tribunales de Navarra se dirijan a la reinserción de las personas penadas.
>
> **Justicia Restaurativa:** actividades dirigidas a impulsar, organizar y supervisar el Servicio de Justicia Restaurativa de Navarra, y a fomentar la mediación intrajudicial y los programas de prácticas restaurativas comunitarias.

Este Servicio contribuye al objetivo **número 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**:

"Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles"

EJECUCIÓN PENAL

1. REALIZACIÓN DE ITINERARIOS PARA LA REINSERCIÓN

El Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa de Navarra (SEPJURNA), a través de su Sección de Ejecución Penal, trabaja para contribuir a la reinserción social de las personas que han cometido delitos. Este servicio busca garantizar el acceso de las personas incursas en procedimientos penales a los servicios de sanidad, educación, bienestar social y, en general, a todos los medios para hacer efectivos sus derechos en igualdad de condiciones con el resto de la población. De esta forma se facilita que las penas impuestas por los Juzgados y Tribunales de Navarra puedan cumplirse de acuerdo a lo fijado por la Constitución que establece que las penas están orientadas a la reeducación y reinserción social.

Esta labor se articula concretamente mediante el Protocolo de colaboración firmado con el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por el que se trabaja para conseguir una atención sanitaria y social adecuada de todas las personas que, presentando patología psiquiátrica, trastorno adictivo o alteración de la percepción, se vean incursas en procedimientos judiciales penales ante los órganos judiciales de Navarra o estén cumpliendo penas o medidas de seguridad en establecimientos penitenciarios situados en la Comunidad Foral con independencia del tribunal sentenciador.

De esta forma, el SEPJURNA se sitúa como un órgano de coordinación entre los sistemas judiciales y socio sanitarios. Se logra, por tanto, que los recursos sanitarios y sociales puedan concentrarse en sus tareas terapéuticas, y que los órganos judiciales dispongan de todos los datos sociosanitarios relevantes para resolver sobre las medidas que pueden adoptar en ejercicio de su tarea jurisdiccional. El SEPJURNA articula la relación entre los sistemas y lenguajes jurídicos y socio-sanitarios, facilitando la comunicación y centralizando la información necesaria.

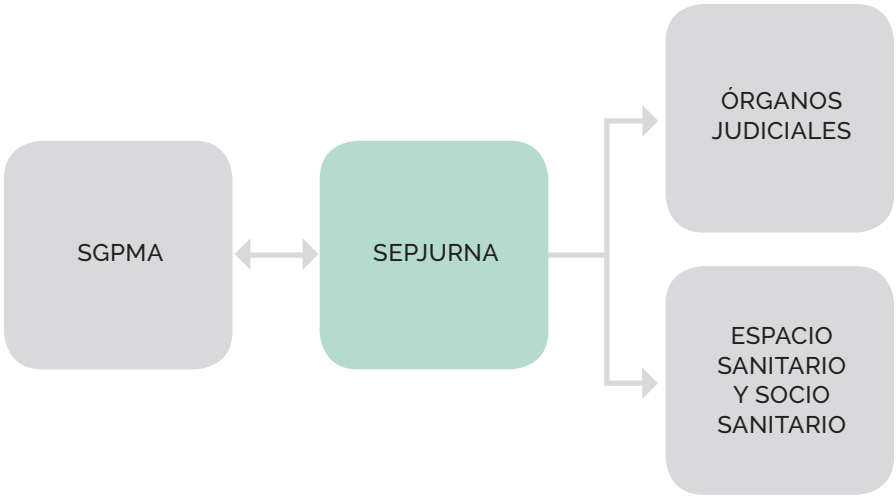

El 2 de marzo de 2022 se aprobó este *Protocolo de colaboración entre el Tribunal Superior de Justicia de Navarra y el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, en materia de atención a la salud mental de todas las personas incursas en procedimientos judiciales penales,* lo que ha supuesto un aumento significativo de los procedimientos que son gestionados por la Sección de Ejecución Penal, pasando de las 10 solicitudes de 2021 a las 97 de 2022.

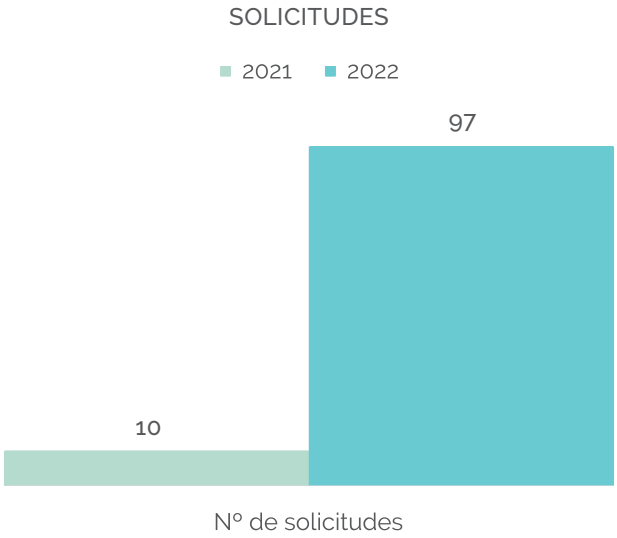

De estas 97 solicitudes, 29 se refieren a la realización de informes previos y 68 a la ejecución de medidas de seguridad.

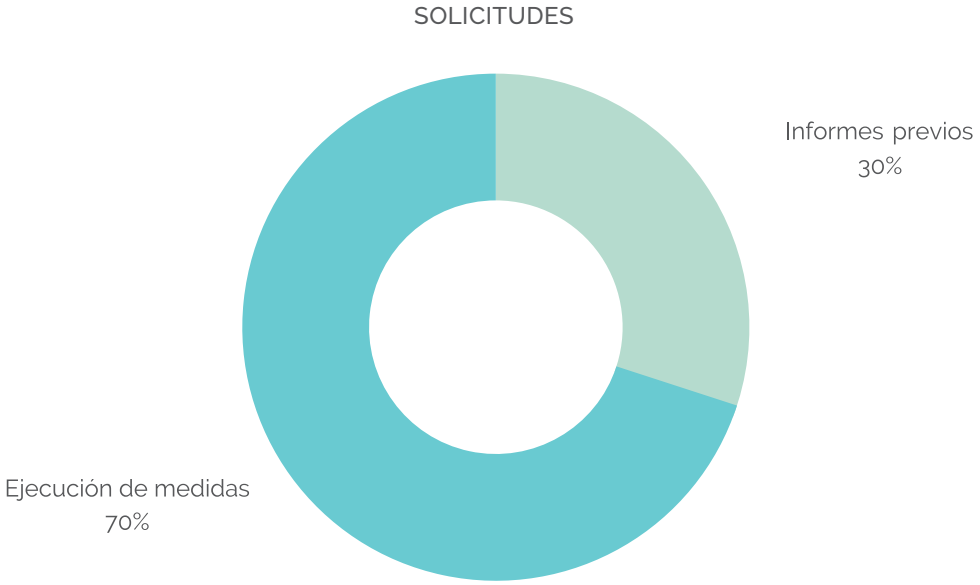

Los trámites más frecuentes son los de realización informes de seguimiento y planes de intervención, seguidos de los informes de incidencias.

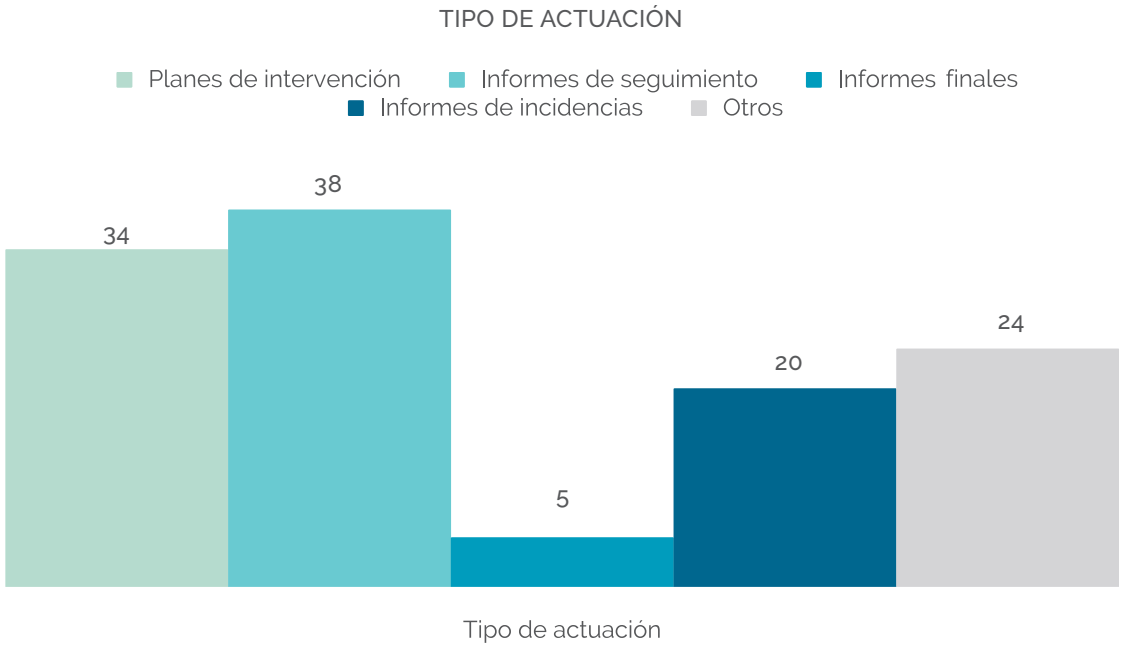

En 2022 se ha contado con un total de 66 medidas de seguridad en ejecución, contabilizando tanto las recibidas en 2022, como las que continúan en seguimiento desde 2021. De estas medidas, la mayoría son de tratamiento ambulatorio como parte de una libertad vigilada. A continuación, en la siguiente tabla se pueden observar los recursos o programas de medidas en ejecución:

EXPEDIENTES EN EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD 2022

Tratamiento ambulatorio	
Centro Salud Mental	32
Programa tratamiento agresores sexuales	3
Custodia familiar	1
Otros programas	2
Total	**38**
Internamiento en centro	
Recursos sanitarios y sociosanitarios	17
Comunidades terapéuticas	11
Total	**28**
Total medidas en ejecución	**66**

2. MESA PENITENCIARIA

La Mesa Penitenciaria es un espacio participativo y consultivo entre la Administración Pública de Navarra y las entidades sociales que intervienen en el entorno penitenciario.

Durante 2022 ha tenido cinco reuniones y se han incorporado a su participación nuevas entidades sociales, así como servicios del Gobierno de Navarra y de la administración penitenciaria.

MESA PENITENCIARIA 2021 - 2022

Reuniones celebradas		Entidades participantes		Servicios del Gobierno de Navarra participantes		Administración penitenciaria	
2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
4	5	11	11	5	7	0	3

Los temas principales tratados han sido los siguientes:

Fecha	Entidades participantes	Servicios del GN	Personal de la Administración Penitenciaria	Temas principales
11 de febrero	11	4	0	Situación sanitaria del centro penitenciario, próxima convocatoria de subvenciones, próximos proyectos previstos (PAIEM, Ser Mujer.es, Convivir)
29 de abril	7	7	3	Recursos para personas migrantes, formación del Servicio Navarro de Empleo, situación sanitaria, situación educativa.
17 de junio	7	7	2	Información sobre recursos sociosanitarios, actualización sobre actuaciones de las entidades sociales, ciclo de cine penitenciario.
28 de septiembre	8	7	0	Actualización actividades culturales, actualización resto de actividades de las entidades.
16 de noviembre	9	5	2	Actividades culturales organizadas por el Departamento de Cultura, Programa de Intervención en medio abierto.

3. COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

El Gobierno de Navarra participa en la actividad penitenciaria a través de distintos convenios de colaboración con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Actualmente existen 7 convenios de colaboración en vigor dependientes del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, 2 de ellos firmados en 2022:

Fecha	Materia
4 de octubre 2019	Creación de una Delegación de la Oficina Judicial en el Centro Penitenciario
3 de febrero 2021	Realización del programa de agresores sexuales y maltratadores en prisión y en medio abierto
9 de marzo 2021	Realización de talleres y encuentros restaurativos penitenciarios
27 de octubre 2021	Realización del Programa PAIEM y del Ser Mujer.es
23 de diciembre 2021	Realización de programas de intervención en el medio abierto y en el ámbito de las penas y medidas alternativas
17 de noviembre 2022	Desarrollo de programas de formación en el Centro Penitenciario de Pamplona en el ámbito de la economía social y la transición ecológica
17 de noviembre 2022	Desarrollo de programas de formación en el Centro Penitenciario de Pamplona en el ámbito de las masculinidades igualitarias

Cada Convenio ha conllevado la puesta en marcha de distintos programas y acciones. De 2021 a 2022 se han aumentado los programas de intervención en prisión y las personas participantes:

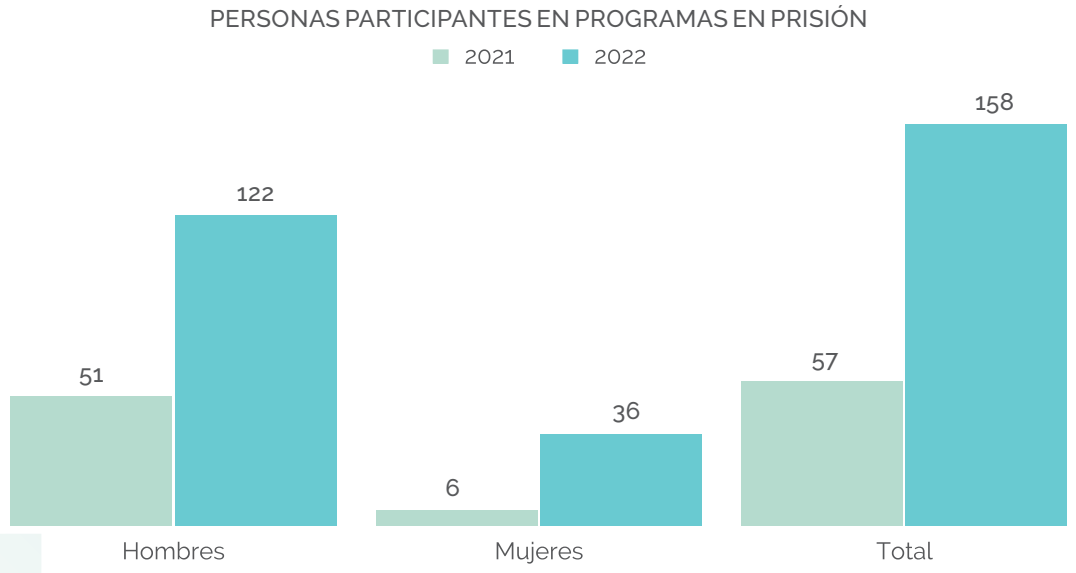

Durante 2022, los datos de las intervenciones en prisión fueron los siguientes:

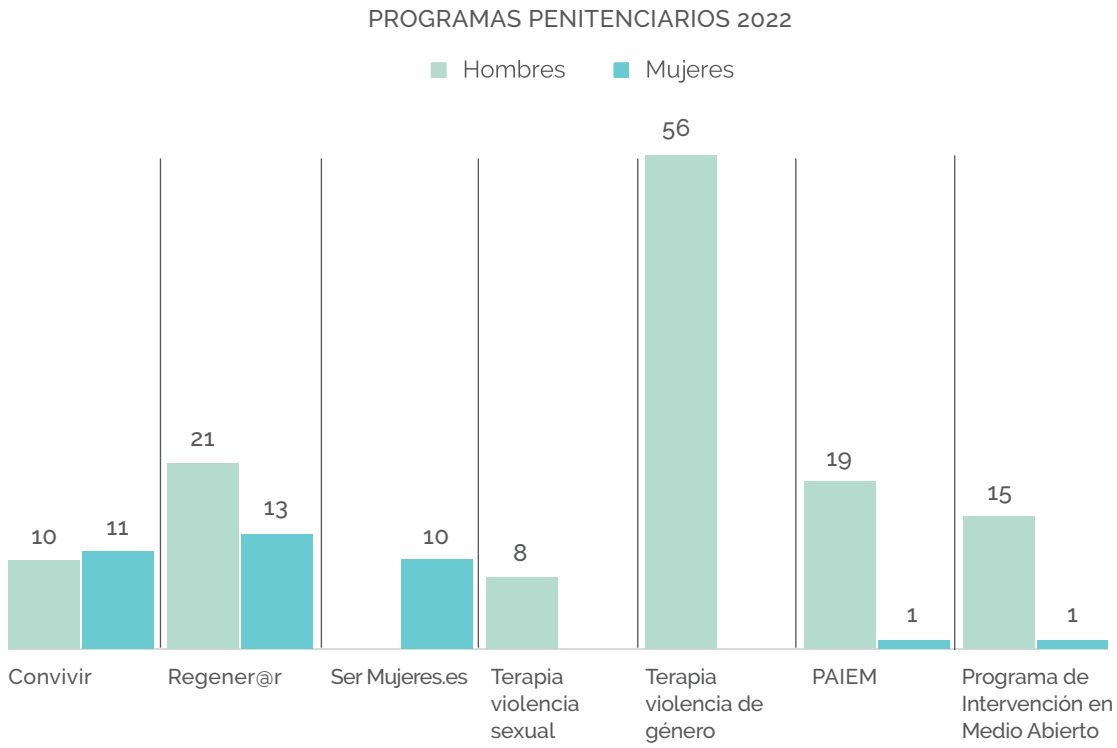

El contenido de cada convenio o programa de intervención se expone a continuación.

3.1. Oficina judicial delegada en el Centro Penitenciario

La Oficina Judicial Delegada en el Centro Penitenciario de Pamplona se encarga de prestar asistencia a todos los órganos judiciales de la Comunidad Foral en aquellas actuaciones que deban efectuarse con personas privadas de libertad en el Centro Penitenciario de Pamplona o que tengan domicilio laboral en dicho Centro. Permite simplificar trámites y evitar desplazamientos innecesarios. Hay que señalar que depende del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que nos ha proporcionado los datos sobre sus actuaciones en 2022:

OFICINA JUDICIAL DELEGADA CENTRO PENITENCIARIO PAMPLONA

Mes-año	Actos de comunicación	Mandamientos libertad	Video conferencias	Exhortos PNJ	Total solicitudes
enero 2022	606	7	30		643
febrero 2022	634	5	50		689
marzo 2022	610	12	42		664
abril 2022	785	6	30		821
mayo 2022	760	6	50		816
junio 2022	724	4	42	23	793
julio 2022	622	10	19	19	670
agosto 2022	540	6	24		570
septiembre 2022	733	8	24		765
octubre 2022	481	7	21		509
noviembre 2022	522	5	25		552
diciembre 2022	519	11	17		547
TOTAL	**7.536**	**87**	**374**	**42**	**8.039**

ACTUACIONES DE LA OFICINA JUDICIAL DELEGADA EN CENTRO PENITENCIARIO PAMPLONA

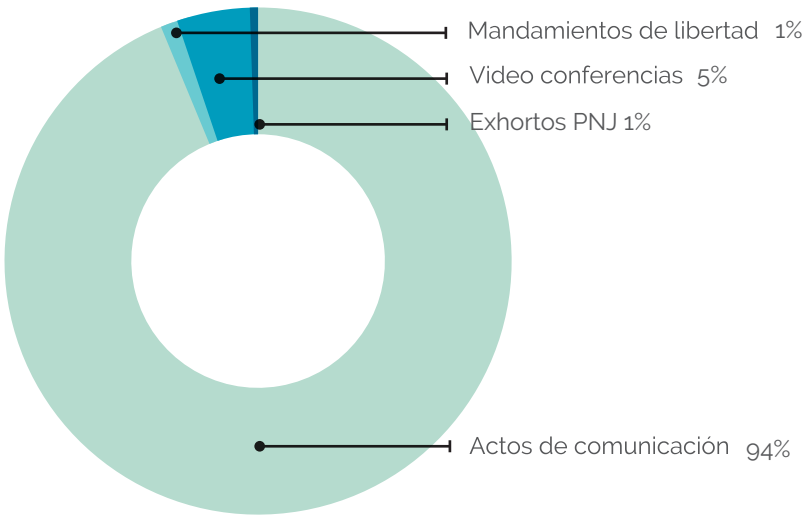

Con respecto a 2021 se aprecia un aumento de las actuaciones realizadas.

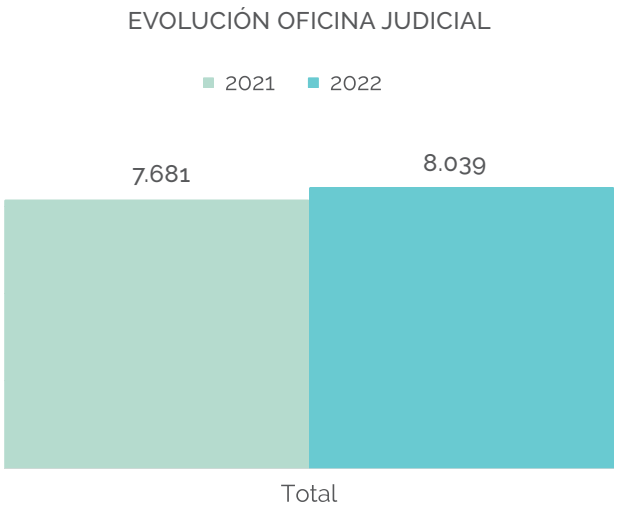

3.2. Programas terapéuticos contra la violencia sexual y de género.

Por su parte, los programas terapéuticos contra la violencia sexual y de género dependen del Servicio Social de Justicia, que los gestiona a través de un contrato con la entidad PSIMAE. Las características y desarrollo de estos programas están descritos en la Memoria del Servicio Social de Justicia. La extensión de estos programas al ámbito penitenciario permite avanzar en la reinserción social de las personas que han cometido estos delitos y mejorar la seguridad de la sociedad, al reducir las probabilidades de reincidencia.

Durante 2022 se atendieron a 56 hombres en el Programa de Violencia de Género y a 8 en el Programa de Agresores Sexuales.

3.3. Programa Regener@r

El Programa Regener@r sobre relaciones de género igualitarias se dirige a hombres condenados por delitos de violencia de género de menor gravedad (condenados a TBC, aunque en un futuro también podría ser para penas breves de prisión). Sus objetivos son reducir el nivel de reincidencia de penados a Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBC) por delitos de Violencia de Género, aprender estrategias para mantener relaciones de pareja sanas e igualitarias y reflexionar sobre los beneficios de ejercer una masculinidad igualitaria. El taller tiene una duración de 40 horas en modalidad presencial. Está estructurado en 10 sesiones para su impartición en formato grupal.

Durante 2022, ha sido llevado a cabo por la entidad SARE VIH, que ha realizado dos ediciones del taller, con una participación total de 23 hombres.

3.4. Programa Convivir

El Taller Convivir está destinado a personas condenadas a trabajo en beneficio de la comunidad que hayan cometido cualquier delito excepto delitos de seguridad vial, violencia de género o delitos sexuales.

Sus objetivos generales son:

- Promover cambios en las personas condenadas a TBC orientados a romper el itinerario delincuencial, dotándolas de herramientas básicas para mejorar las capacidades para vivir en comunidad.
- Facilitar y optimizar la gestión de los servicios de gestión de penas y medidas alternativas en el cumplimiento de la pena de TBC.

El taller está distribuido en tres bloques de contenidos psicosociales.

El primer bloque está orientado a reflexionar sobre áreas individuales de la persona; se trabajan las emociones, la autoestima y el equilibrio personal, los valores, la empatía y la asunción de la responsabilidad. En el segundo bloque, se abordan temáticas relacionadas con las relaciones interpersonales; se analiza la diversidad social y cultural, las habilidades de comunicación y la resolución de conflictos. El tercer bloque, permite profundizar en aspectos relacionados con las relaciones familiares, la paternidad y maternidad responsable, las posibilidades que nuestro entorno más inmediato ofrece a nivel de ocio y servicios, y las habilidades laborales.

Durante 2022 lo ha realizado la Asociación ACOAD y han participado 10 hombres y 13 mujeres.

3.5. Programa de intervención básica en medio abierto

El Programa de Intervención en Medio Abierto comprende una intervención educativa compuesta por 6 módulos temáticos, los cuales han de consistir en la educación y entrenamiento, intensivos y sistemáticos, en: habilidades de comunicación, rutinas de vida prosocial, control de emociones, planificación horaria y organización vital, resolución de conflictos interpersonales; toma en consideración, antes de actuar, de las consecuencias y posibles daños sobre otras personas y sobre uno mismo; y mejora de vínculos afectivos, como materias principales.

Los objetivos del Programa están dirigidos a personas clasificadas en tercer grado y art. 100.2 y son los siguientes:

- Desarrollar las competencias personales básicas para integrarse socialmente de manera normalizada.
- Conocer los recursos comunitarios existentes.
- Acompañar, supervisar y orientar al residente de forma dinámica en este proceso.
- Fomentar el autoconocimiento personal y la proyección de una imagen favorable de sí mismos.
- Modificar actitudes antisociales y estilos de pensamiento y conductuales prodelictivos.
- Fomentar su autonomía y el dominio de las diferentes actividades de la vida diaria (básicas, instrumentales y avanzadas).
- Formar parte de redes sociales positivas: familia (cuando proceda), nuevas amistades.

Los módulos temáticos son los siguientes:

- Módulo I. Introducción y acogida.
- Módulo II. Actividades de la vida diaria básicas.
- Módulo III. Actividades de la vida diaria instrumentales.
- Módulo IV. Actividades de la vida diaria avanzadas.
- Módulo V. Conciencia y manejo emocional.
- Módulo VI. Habilidades sociales básicas y resolución de conflictos.

Durante 2022 se ha podido realizar un primer programa piloto llevado a cabo por las entidades Sare, Gaztelan, Cruz Roja, Salhaketa, Acoad y Antox.

Han participado 15 hombres y una mujer.

3.6. Programa de Atención Integral a la Enfermedad Mental.

El Programa de Atención Integral a la Enfermedad Mental (PAIEM) está dirigido específicamente a los enfermos mentales que se encuentran cumpliendo una pena de privación de libertad en un centro penitenciario ordinario, es decir, que fueron considerados responsables del delito que cometieron por el tribunal sentenciador.

El PAIEM consta de tres fases, una primera que persigue el diagnóstico y estabilización del enfermo, una segunda de rehabilitación psicosocial y la tercera que pretende una adecuada derivación y reinserción del enfermo mental a su salida de prisión.

La intervención por parte del Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa se centra en la tercera fase, facilitando la continuidad asistencial de los y las pacientes que salgan del centro penitenciario.

Durante el año 2022, se ha trabajado con 19 hombres y 1 mujer.

3.7. El Programa Ser Mujer.es.

El Programa Ser Mujer.es se dirige a disminuir la vulnerabilidad de las mujeres privadas de libertad ante situaciones de violencia y/o dependencia, e intervenir sobre aquellas que han vivido o que están viviendo esta problemática.

El Programa se desarrolla mediante intervenciones grupales y en las que se trabajan las siguientes temáticas, con una perspectiva de género transversal:

- Construcción de la identidad de género.
- Autoestima.
- Sexualidad.
- Relaciones de pareja y mitos del amor romántico.
- Violencia de género.
- Habilidades de competencia social.
- Prevención y recursos.

La intervención durante 2022 la ha realizado la entidad SARE y han participado 10 mujeres.

4. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES SOCIO EDUCATIVAS CON PERSONAS RECLUSAS O EX RECLUSAS.

Además de los Programas de fomento de reinserción que se acaban de señalar, también se realiza anualmente una convocatoria de subvenciones para acciones socio educativas con personas reclusas o ex reclusas. Esta línea de subvenciones está vinculada a fondos provenientes del Fondo 0,7% IRPF y se dirige a entidades sociales sin ánimo de lucro que actúen en este ámbito. Anteriormente era gestionada por el Departamento de Derechos Sociales en el marco de la inclusión social y de promoción social de grupos más vulnerables.

En el año 2022 se han financiado 4 proyectos de los 6 que se han presentado, con una inversión total de 191.792 euros.

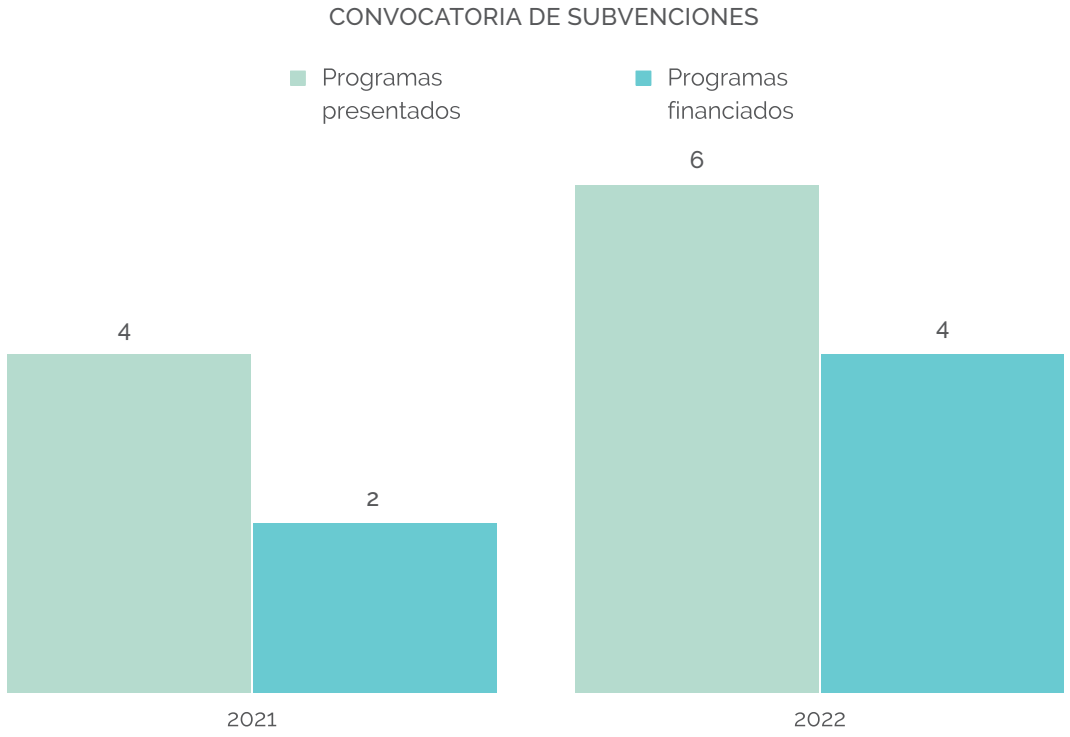

Los programas financiados han sido “Destino Reinserción” de la Fundación Gaztelán, el “Programa psico-educativo de piso de acogida para permisos de salida penitenciarios y estancias temporales para personas presas o ex presas de la Asociación Salhaketa”, el “Programa de atención psicoeducativa para la integración social de personas con medidas judiciales” de la Asociación ACOAD y el “Programa de Yoga, meditación y video fórum” sobre sexualidades igualitarias de la Asociación SARE.

4.1. Destino Reinserción de Fundación Gaztelán.

En cuanto al programa Destino Reinserción de la Fundación Gaztelán, se trata de un dispositivo de acompañamiento integral de alta intensidad dirigido a población reclusa (principalmente personas en tercer grado o libertad condicional), ex reclusa (libertad total) y, excepcionalmente, en suspensión de condena, de Navarra. Incluye intervenciones socioeducativas en distintos ámbitos: competencias y habilidades sociales, adaptación al entorno y participación social, salud y autocuidado, formación y empleo, etc.

Se han atendido a 75 personas usuarias: 68 hombres y 7 mujeres.

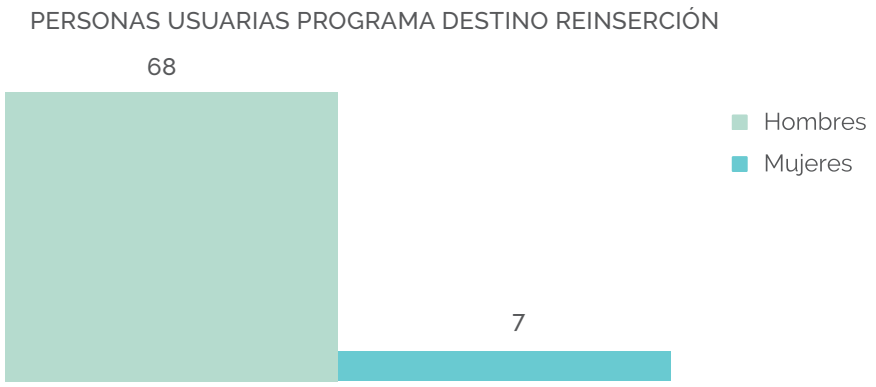

4.2. Programa Psico-educativo de piso de acogida para permisos de salida penitenciarios y estancias temporales para personas presas o ex presas de la Asociación Salhaketa.

En cuanto al Programa Psico-educativo de piso de acogida para permisos de salida penitenciarios y estancias temporales para personas presas o ex presas de la Asociación Salhaketa, este recurso está destinado a personas que estén o hayan estado cumpliendo condena en el Centro Penitenciario de Pamplona, con independencia de su sexo, edad, nacionalidad, situación administrativa y tipo de delito, así como a personas que, si bien se encuentran cumpliendo condena en otras prisiones, tienen su arraigo o quieren establecer su proyecto de vida en Navarra. A su vez, consta de 3 programas (de acogidas, de permisos y de estancia temporal)

Se ha atendido a un total de 85 personas usuarias (75 hombres y 10 mujeres) en el programa de acogidas, a 5 (2 mujeres) en el programa de permisos y a 15 (3 mujeres) en el de estancias temporales.

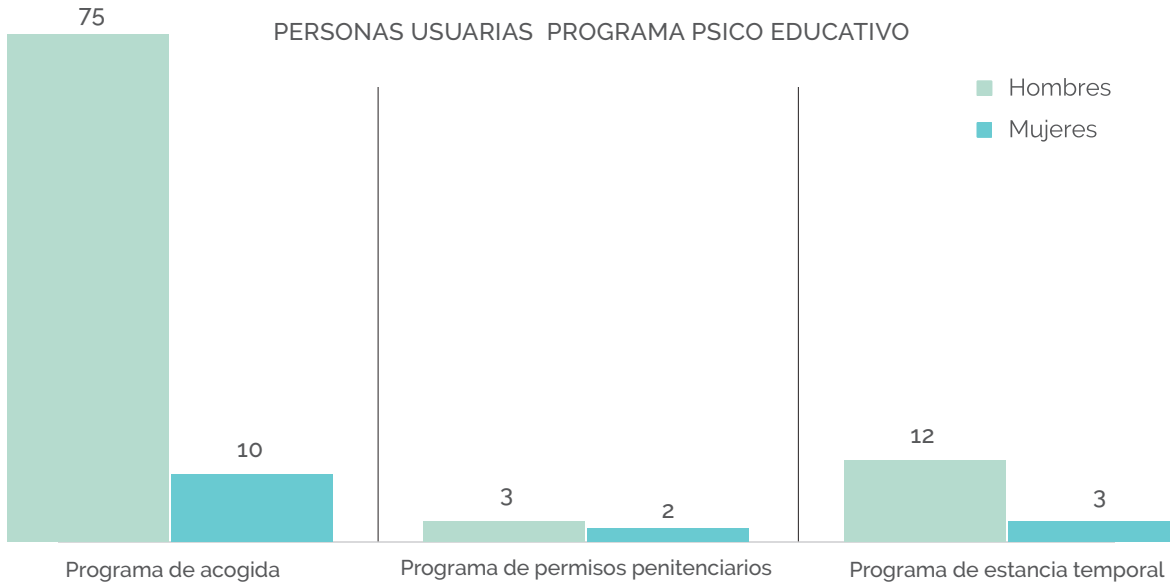

4.3. Programa de atención psicoeducativa para la integración social de personas con medidas judiciales de la Asociación ACOAD.

Es un recurso asistencial ambulatorio, complementario a los servicios ofrecidos por los Servicios Sociales y Sanitarios de las administraciones públicas, dirigido a la adquisición de habilidades psicosociales y hábitos laborales, que promuevan la normalización, la participación y la capacidad de inserción laboral, de personas reclusas o ex reclusas con gran vulnerabilidad social, mejorando su autonomía y cohesión social y en consecuencia, su calidad de vida e integración social.

Durante 2022 se han atendido a 79 personas, de ellas 13 mujeres.

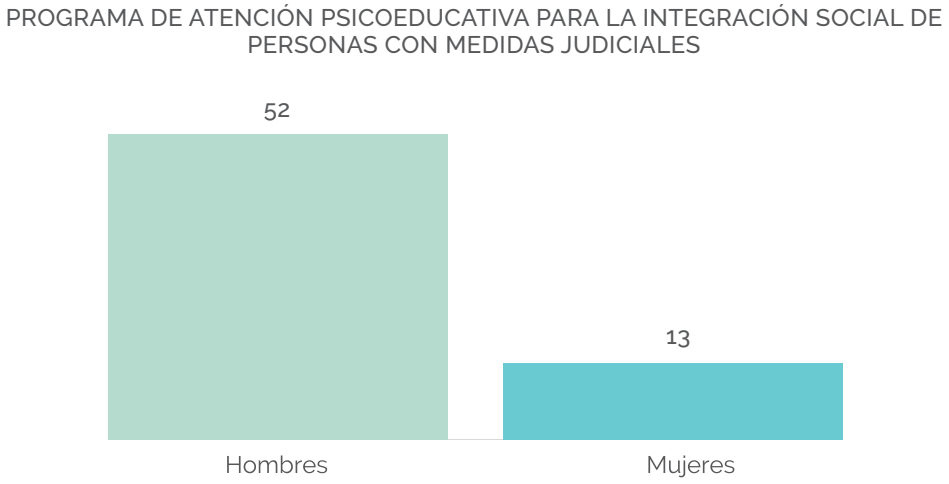

4.4. Programa de Yoga, meditación y video fórum sobre sexualidades igualitarias de la Asociación SARE

El Programa se incluye dentro de la modalidad de actuaciones formativas, deportivas, artísticas y culturales para población reclusa o ex reclusa, que es una novedad de la convocatoria del año 2022.

Este Programa incluye, por un lado, facilitación de sesiones de Yoga y Meditación en el módulo de mujeres, como práctica para conectarse con una misma, tomando conciencia del cuerpo, la respiración y los pensamientos.

Y un Video fórum en los tres módulos (2 de hombres y uno de mujeres) con temáticas como la salud sexual, diversidad sexual y cultural, buenos tratos, igualdad, etc.

En total, han participado 49 personas (19 mujeres y 30 hombres).

PERSONAS USUARIAS PROGRAMA YOGA Y VIDEO FORUM

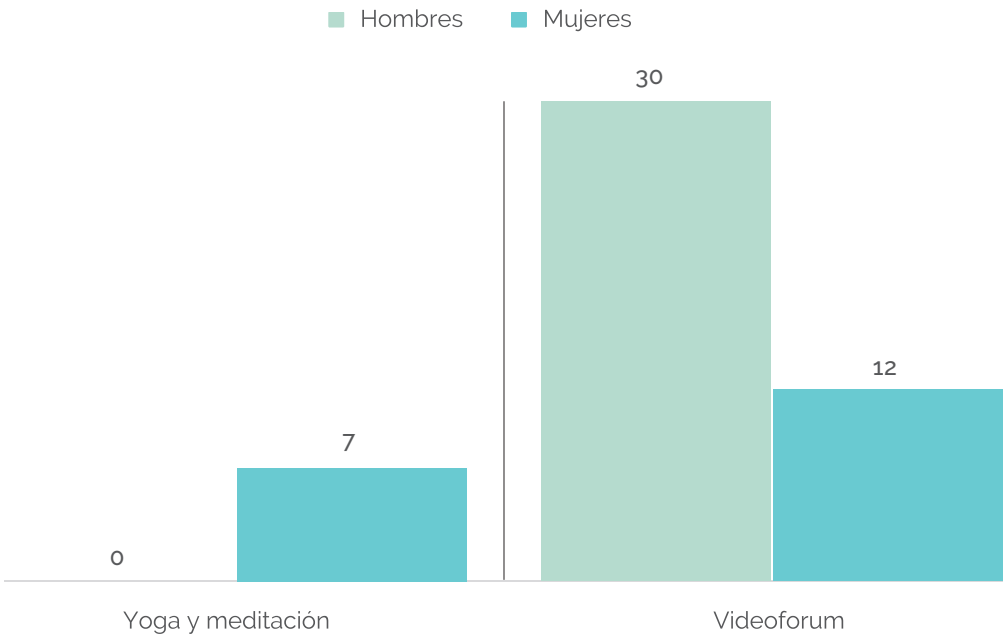

En total, los programas financiados por esta convocatoria han permitido atender a 308 personas reclusas, 254 hombres y 54 mujeres.

PERSONAS ATENDIDAS POR PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

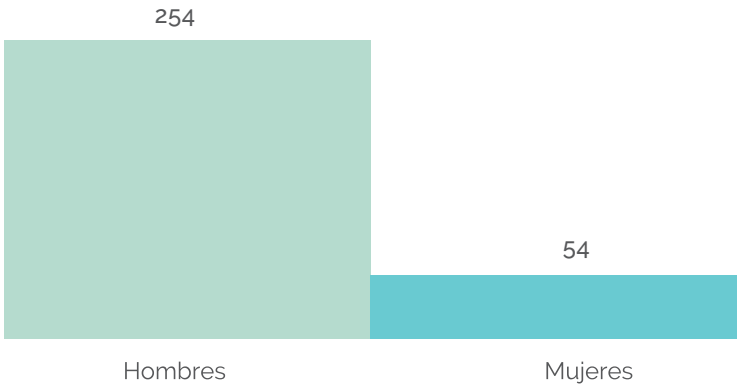

5. WEB DE DERECHO PENITENCIARIO

La página **www.derechopenitenciario.com** surgió en el año 2.004 para intentar paliar una necesidad evidente y palpable para los profesionales del derecho tal y como era la falta de acceso a contenidos propios y sistematizados de derecho penitenciario. El Departamento de Políticas Migratorias y Justicia apoya las acciones del Servicio de Orientación Jurídico Penitenciario del MI Colegio de Abogados de Pamplona para el diseño, divulgación y mantenimiento de este Portal de derecho penitenciario durante el año 2022.

Para ello, se ha concedido una subvención de 18.500 euros dirigida a la publicación, edición y actualización de contenidos, mantenimiento tecnológico y desarrollo de la arquitectura digital del Portal, facilitando su accesibilidad, y la divulgación de la página web y sus contenidos.

Durante el año 2022, la web ha aumentado sus cifras, llegando a los 107.420 visitantes y a las 256.923 visitas, con un total de 413 noticias publicadas.

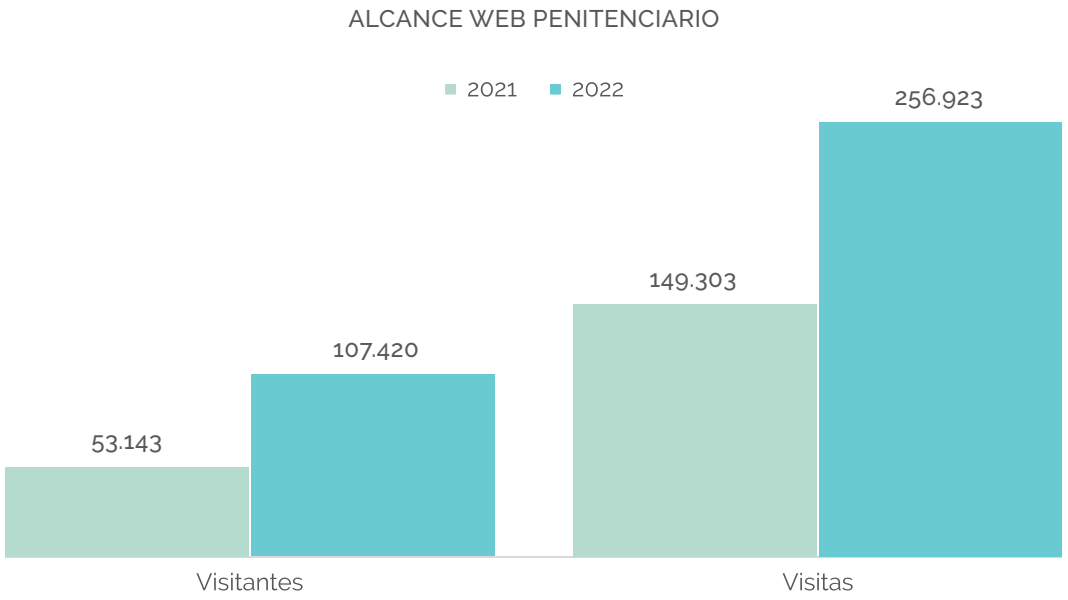

6. ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN

El SEPJURNA busca fomentar el conocimiento de la sociedad acerca de la realidad penal y penitenciaria. Para ello realiza diversas acciones de divulgación y sensibilización.

En 2022 hay que destacar la Jornada de presentación de los Protocolos en materia de ejecución penal y justicia restaurativa que se celebró el 31 de mayo en la sede el M.I. Colegio de Abogados de Pamplona. Esta Jornada fue inaugurada por el consejero de Políticas Migratorias y Justicia, Eduardo Santos, junto con la Decana del MICAP, Blanca Ramos, y el presidente de la Audiencia Provincial de Navarra, José Julián Huarte. En ella, se expusieron los dos protocolos reseñados ante una audiencia compuesta fundamentalmente por profesionales de la abogacía.

Por otro lado, en septiembre se realizó el ciclo de cine penitenciario y justicia restaurativa, en colaboración con la Filmoteca de Navarra, en el que se expusieron películas para reflexionar sobre una manera de hacer justicia con perspectiva de género, una manera de hacer justicia que fomente la paz y se sustente en los valores de la solidaridad, la responsabilidad, el respeto a la verdad y a la dignidad humana.

CICLO DE CINE PENITENCIARIO
PROYECTANDO REINSERCIÓN
septiembre 2022 ko iraila
FILMOTECA DE NAVARRA / NAFARROAKO FILMOTEKA
El hombre de Alcatraz
Miércoles, 14 de septiembre | 19:00 h
EE.UU., año 1962 | 142 min.
Presentado por Rafael Sainz de Rozas, Director General de Justicia, acompañado por profesionales del entorno social y penitenciario.
BURT LANCASTER
EL HOMBRE DE ALCATRAZ
The Meeting
Miércoles, 21 de septiembre | 19:30 h
Irlanda, año 2018 | 142 min.
Presenta Belén Garayoa Jefa de la Sección de Justicia Restaurativa y María Rovira, facilitadora del Servicio de Justicia Restaurativa de Navarra.
THE MEETING
Módulo 8
Miércoles, 28 de septiembre | 19:30 h
España, 2008 | Documental | 58 min.
Presentación y coloquio a cargo del director del documental, Stephane M. Grueso, junto a Jorge Ollero, Director del Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa.
MÓDULO 8
Filmoteca de Navarra | Nafarroako Filmoteka
Gobierno de Navarra
Departamento de Políticas Migratorias y Justicia
Nafarroako Gobernua
Migrazio Politiketako eta Justiziako Departamentua

7. PREMIO A LA CALIDAD EN LA JUSTICIA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Finalmente, es necesario destacar que el Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa recibió el Premio a la Calidad en la Justicia del Consejo General del Poder Judicial. Este premio reconoce a aquellos órganos judiciales u oficinas que colaboren con los mismos que hayan destacado por sus actividades de mejora de la calidad del servicio público y por la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos mediante buenas prácticas de gestión.

En concreto, el SEPJURNA fue premiado en la categoría de "Experiencia para conseguir una justicia más eficaz". En la memoria de postulación al premio se quiso destacar que el SEPJURNA representa una importante mejora en la eficacia de la Justicia debido a su labor de unificación y coordinación de actuaciones que anteriormente estaban dispersas. En concreto:

- Supone una innovación que Juzgados y Tribunales cuenten con una unidad administrativa, única y pública, para el seguimiento de todas las medidas de seguridad que no son competencia de la Administración Penitenciaria. Como es sabido, desde la entrada en vigor del Real Decreto 840/2011, la gran mayoría de las medidas de seguridad eran gestionadas por los órganos judiciales con cada uno de los recursos sociosanitarios competentes. El SEPJURNA ha unificado la comunicación entre este complejo sistema sociosanitario y el sistema judicial, facilitando que el cumplimiento de las medidas se oriente eficazmente a la reinserción de las personas con problemas de salud mental.
- Supone una innovación, asimismo, contar con una unidad administrativa, única y pública, que coordine los procesos de justicia restaurativa. La creación del SEPJURNA ha permitido que las derivaciones se realicen a través del sistema de gestión procesal Avantius, lo que hace que los órganos judiciales puedan derivar los casos a justicia restaurativa con la debida seguridad dentro de un expediente único.

Por todo ello, se recibió el premio el 20 de diciembre en Madrid.

JUSTICIA RESTAURATIVA

1. SERVICIO DE JUSTICIA RESTAURATIVA DE NAVARRA

El Servicio de Justicia Restaurativa de Navarra (SJRN) es un servicio público de apoyo especializado a las víctimas dirigido a lograr la reparación del daño causado, la responsabilidad y la reinserción de las personas ofensoras y la participación de las personas y comunidades afectadas por los delitos.

Se ofrece a todas las víctimas de delitos de Navarra en los términos fijados en el Estatuto de la Víctima. Se ha prestado por la Asociación Navarra de Mediación (ANAME) y por los Colegios de Abogados de Estella, Tafalla y Tudela.

En el año 2022 fueron derivados por los Juzgados 888 casos, distribuidos de la siguiente forma:

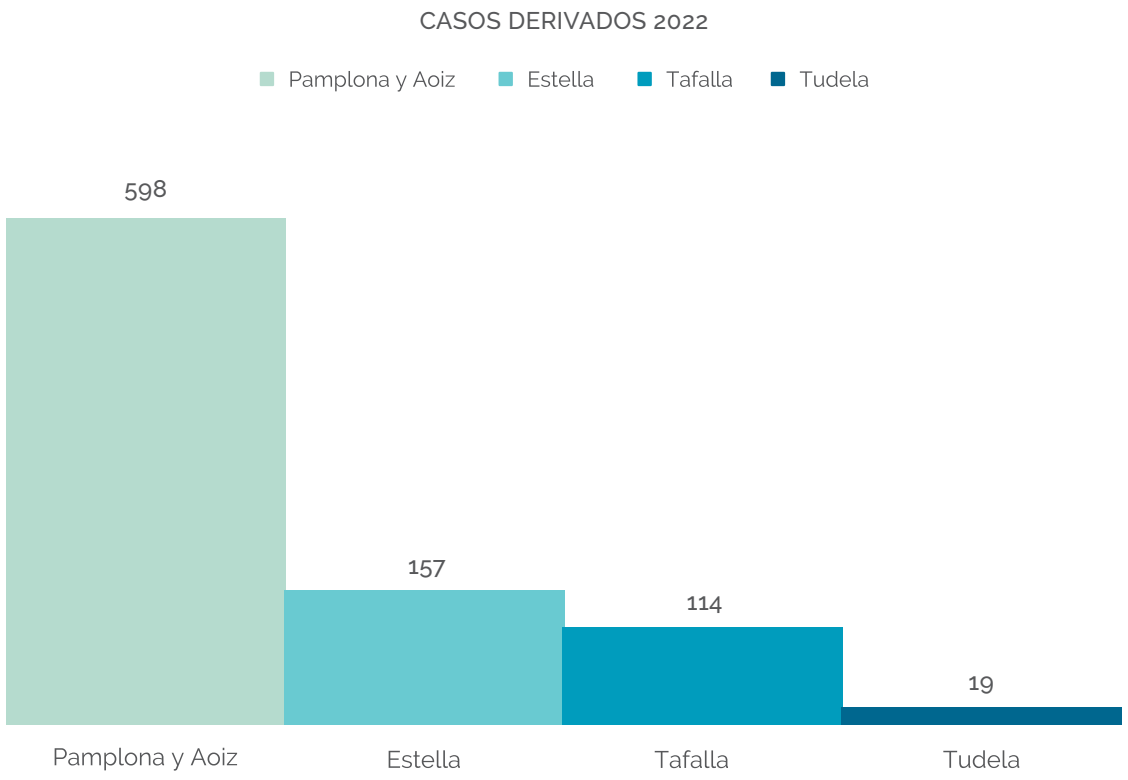

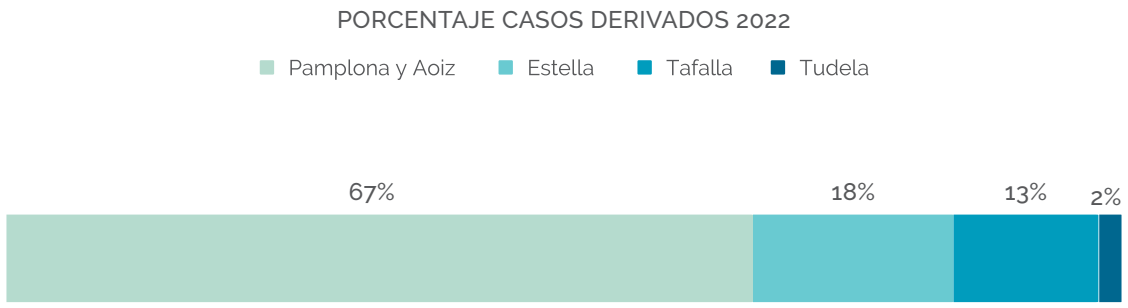

Se aprecia una evolución positiva del número de casos totales derivados, pasando de 779 en 2021 a 888 casos durante 2022 y continuando la senda ascendente que solo se paró en 2019.

EVOLUCIÓN DE CASOS

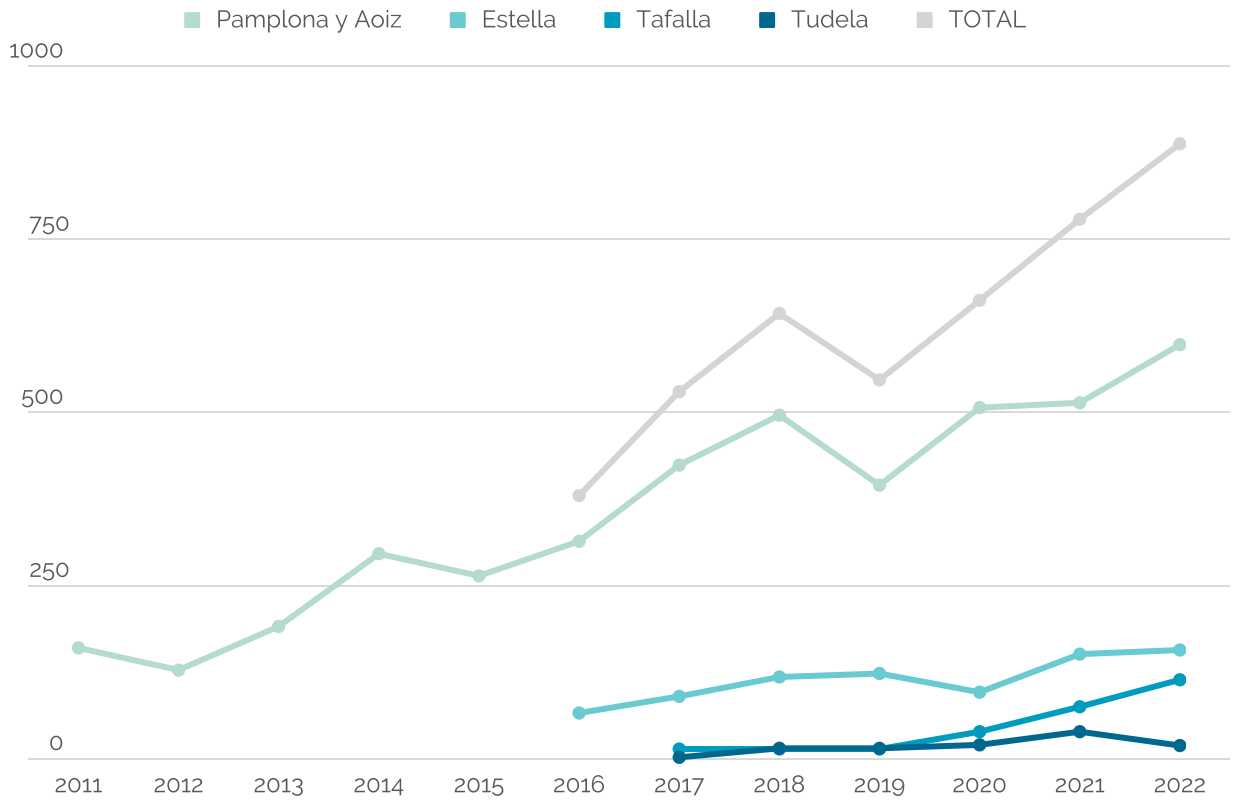

EVOLUCIÓN DE CASOS

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Pamplona y Aoiz	160	128	191	296	264	314	424	496	395	507	514	598
Estella						66	90	118	123	96	151	157
Tafalla							14	14	14	39	75	114
Tudela							2	15	15	20	39	19
TOTAL						**380**	**530**	**643**	**547**	**662**	**779**	**888**

En cuanto a los resultados, la tasa de acuerdos alcanzados es bastante positiva, alcanzándose el 72% de acuerdos sobre aquellos casos en los que las partes deciden comenzar el proceso restaurativo.

RESULTADOS

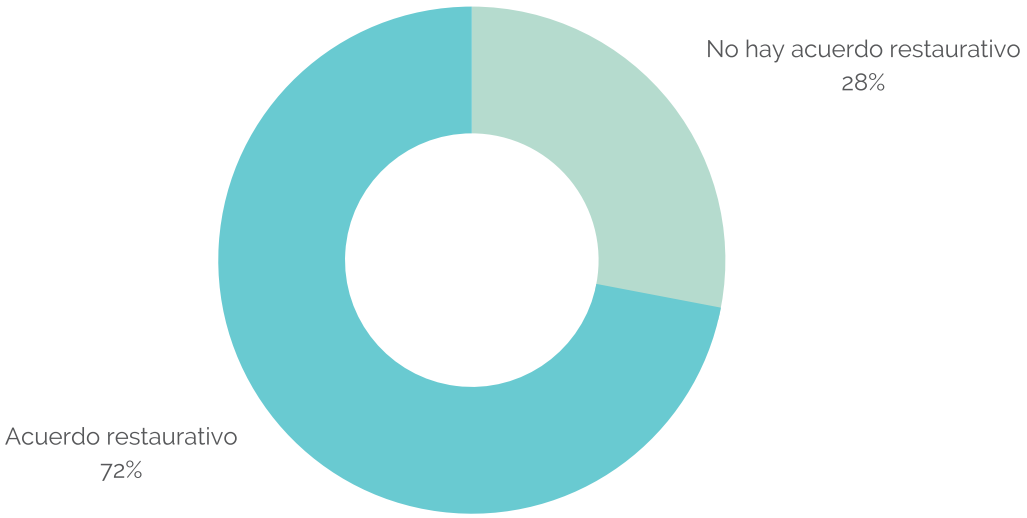

Hay que recordar que estos procesos son absolutamente voluntarios por lo que un porcentaje importante de casos derivados son cerrados sin haberse producido un proceso restaurativo con la participación de ambas partes.

Casos cerrados	807
Casos viables	462
Casos con acuerdo restaurativo	331

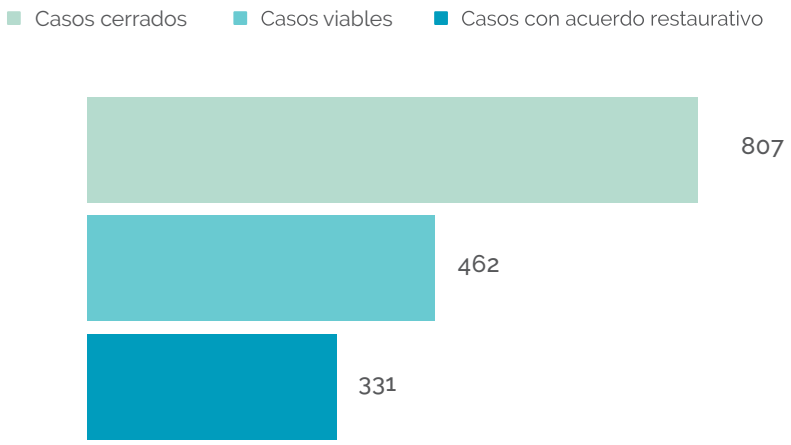

En 2021 creamos tres tasas para medir la evolución del servicio. Son la tasa de viabilidad, la tasa de acuerdo y la tasa de eficacia sistémica.

Por un lado, la **tasa de viabilidad** señala la relación entre el número de casos derivados y el número de casos en los que ambas partes deciden participar. Hay que señalar que la falta de participación puede deberse a diversas razones, no siempre relacionadas con aspectos negativos: puede deberse a que el caso haya sido resuelto satisfactoriamente por las propias partes antes de empezar la intervención del SJRN. En otras ocasiones se debe a falta de localización de las partes o a la negativa de estas a participar, lo cual es perfectamente legítimo. No obstante, una tasa de viabilidad muy baja podría ser síntoma de que se están realizando derivaciones poco adecuadas o bien que no se está ofreciendo el Servicio de manera correcta, por lo que es necesario hacer un seguimiento estadístico de la misma.

La **tasa de acuerdo**, por su parte, mide la relación entre los casos en los que ambas partes han decidido participar y la finalización con acuerdo restaurativo de los mismos. Se la llamaba tasa de éxito si bien hemos cambiado el nombre ya que hay que aclarar que casos que no terminan en acuerdo en muchas ocasiones también suponen una mejora de la situación conflictiva previa.

Finalmente, hemos creado la **tasa de eficacia sistémica,** que conjuga de forma ponderada ambas tasas. Se le ha dado un valor relativo de 0.3 a la tasa de viabilidad y de 0.7 a la tasa de acuerdo, ya que la tasa de viabilidad depende menos de la calidad de la intervención que se ofrezca. En todo caso, se trata de una ponderación subjetiva y tentativa que se espera que sea de utilidad.

En 2022 hemos obtenido los siguientes resultados:

Tasa de viabilidad	57 %
Tasa de acuerdo	71%
Tasa de eficacia sistémica	66%

En comparación con el año anterior podemos ver un descenso de la tasa de viabilidad y un aumento de la tasa de acuerdo. Es decir, aunque hay un porcentaje menor de casos que se inician, hay un porcentaje mayor de resolución positiva.

Tasas	**2021**	**2022**
Tasa de viabilidad	71 %	57 %
Tasa de acuerdo	60 %	71 %
Tasa de eficacia sistémica	63.3 %	66 %

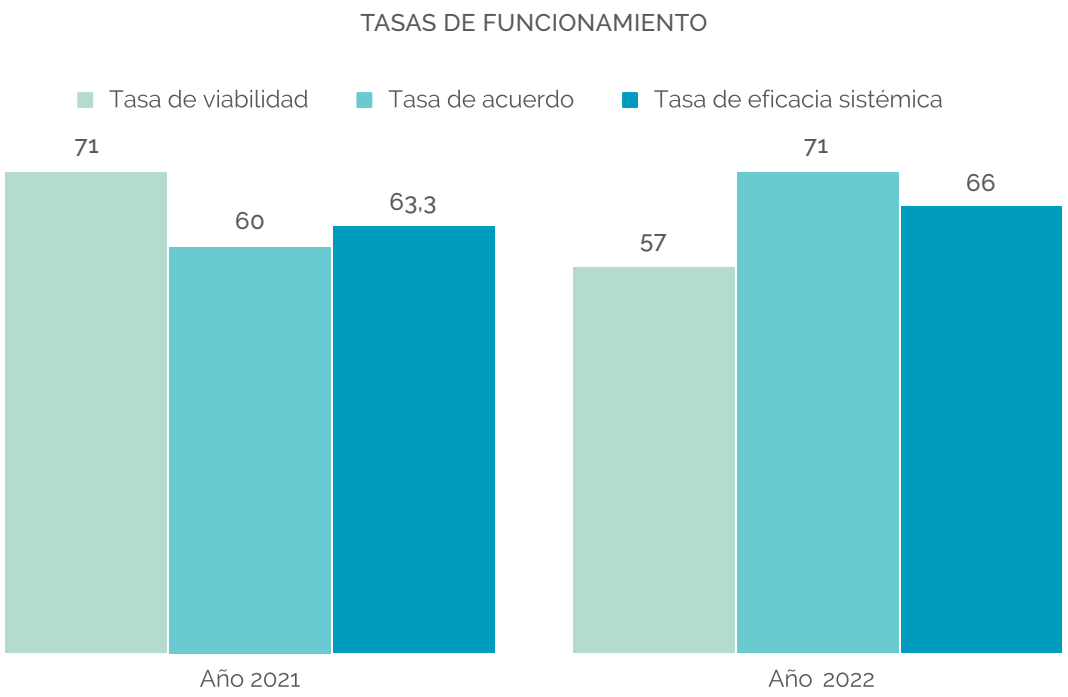

En cuanto al contenido de los acuerdos alcanzado, se puede apreciar que las disculpas formales y el compromiso de mutuo respeto son los más frecuentes [1]:

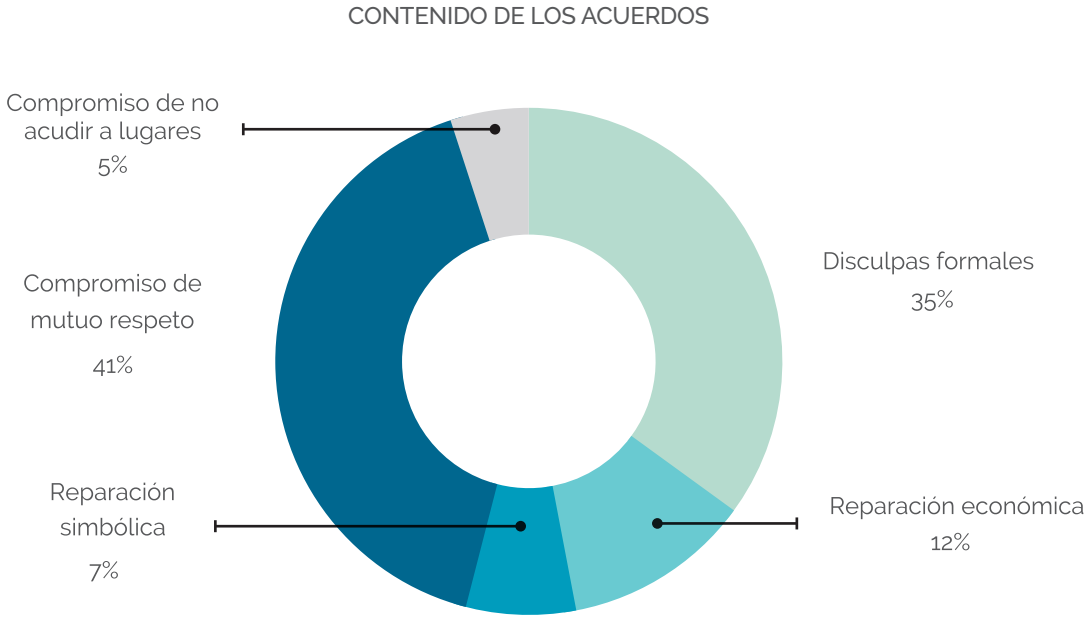

1. Los datos que se exponen a continuación se refieren al Servicio de Justicia Restaurativa centralizado, principalmente con expedientes de Pamplona y Aoiz.

La tipología delictiva más frecuente es la de delito de lesiones, especialmente de carácter leve, seguida de las amenazas y los daños.

TIPOLOGÍAS DELICTIVAS

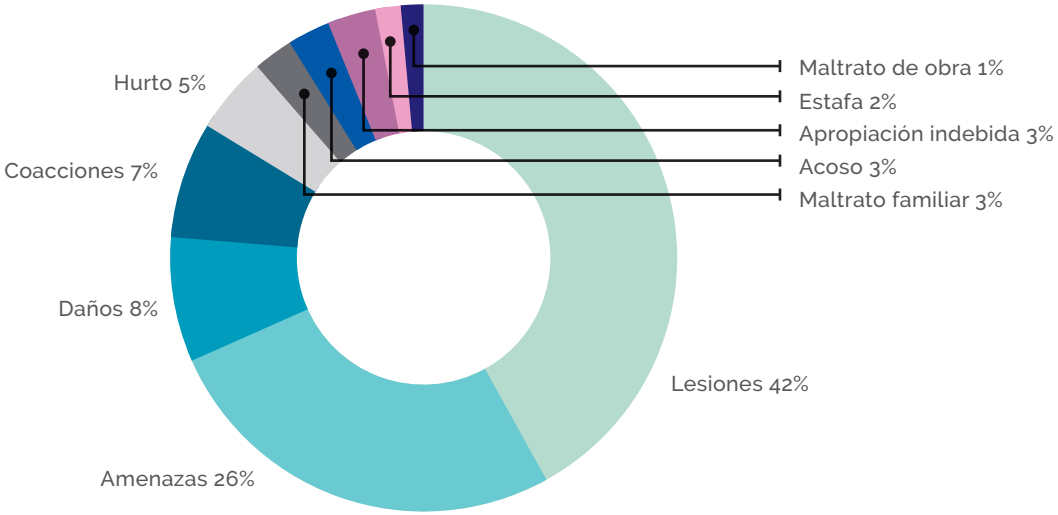

Se recogen en el gráfico anterior las diez categorías delictivas más frecuentes, pero es necesario señalar que también se realizan intervenciones con otras tipologías. Por ejemplo, abusos sexuales (3 casos antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual), robos con violencia (2 casos) o tentativa de homicidio (1 caso).

La gran mayoría de expedientes se derivan en procedimientos de delitos leves, seguidos de una minoría de procedimientos abreviados y diligencias previas.

Momento Procesal de la derivación	**2021**	**2022**
Delito leve	427	481
Procedimiento abreviado	11	14
Diligencias previas	76	101

En cuanto al tipo de intervención restaurativa realizada, la mediación, ya sea directa o indirecta, copa la práctica totalidad de expedientes, si bien se han comenzado a utilizar otras metodologías como los círculos restaurativos y las conferencias.

INTERVENCIÓN RESTAURATIVA

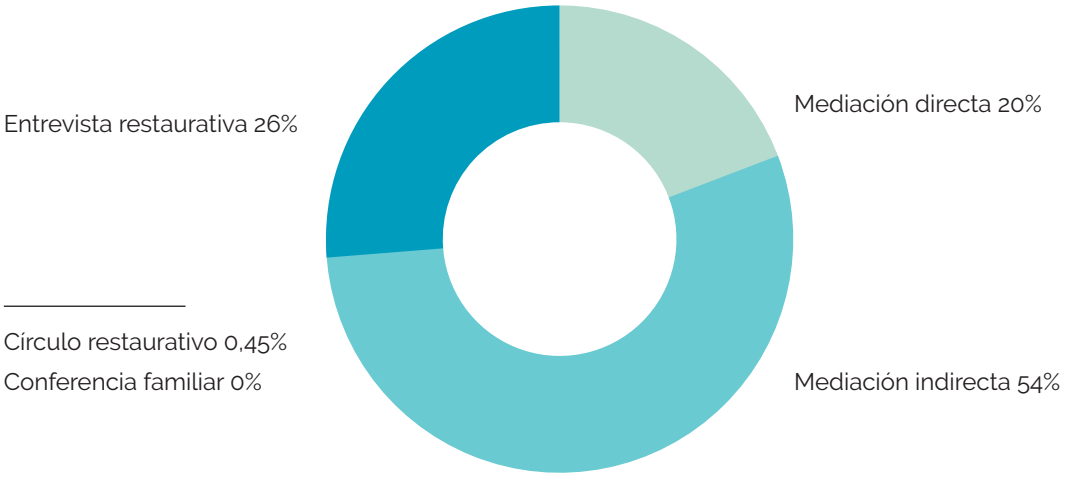

Intervención	Número	Porcentaje
Mediación directa	44	19,75 %
Mediación indirecta	121	54,25 %
Círculo restaurativo	1	0,45 %
Conferencia familiar	0	0 %
Entrevista restaurativa	57	25,55 %
TOTAL	223	100 %

PORCENTAJE DE LAS INTERVENCIONES

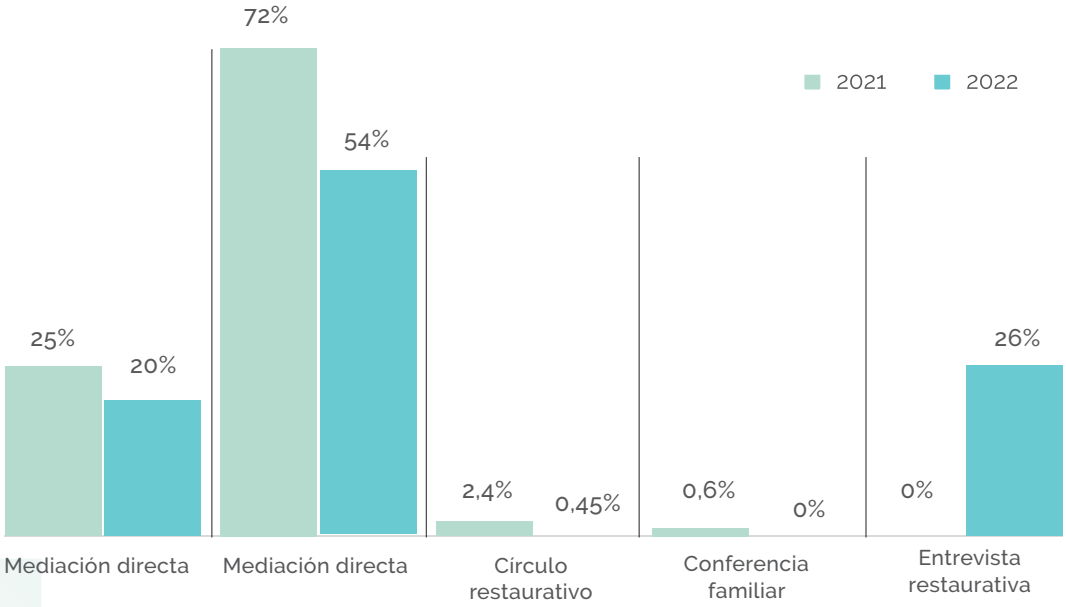

En cuanto al número de personas atendidas durante el año 2022 ha sido de 630. En este caso, se contabilizan a las personas participantes protagonistas y no a acompañantes y/o apoyo entre las partes ni a profesionales.

PARTICIPANTES SEGÚN SU SITUACIÓN PROCESAL

	Participantes en condición de denunciantes	Participantes en condición de denunciadas	Participantes en condición de denunciantes y denunciadas
Varones	171	207	23
Mujeres	123	91	15
Total	**276**	**298**	**38**

La franja de edad con mayor número de participantes denunciantes es de 40 a 49 años, de denunciados de 18 a 28 años y como denunciantes y denunciados destacan de 29 a 39 años seguidos por los de 40 a 49 años.

Como circunstancias influyentes en el proceso entre las personas participantes destacan las situaciones de adicciones a drogas y alcohol seguidas de la enfermedad mental y personas con antecedentes penales.

CIRCUNSTANCIAS INFLUYENTES DETECTADAS

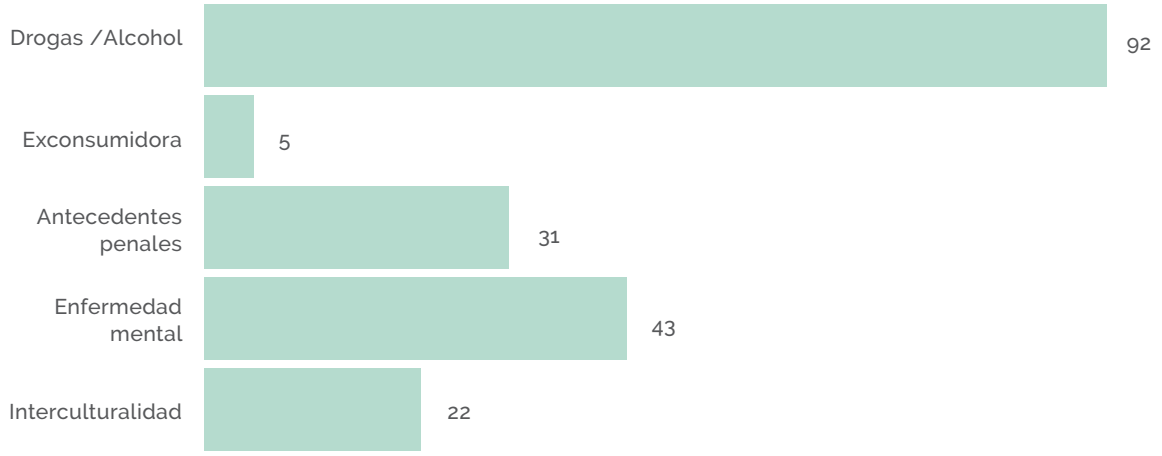

Es interesante reseñar una importante presencia de conflictos de carácter vecinal o familiar, que en muchos casos acaban judicializados porque las partes no encuentran otra manera de resolver sus controversias.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

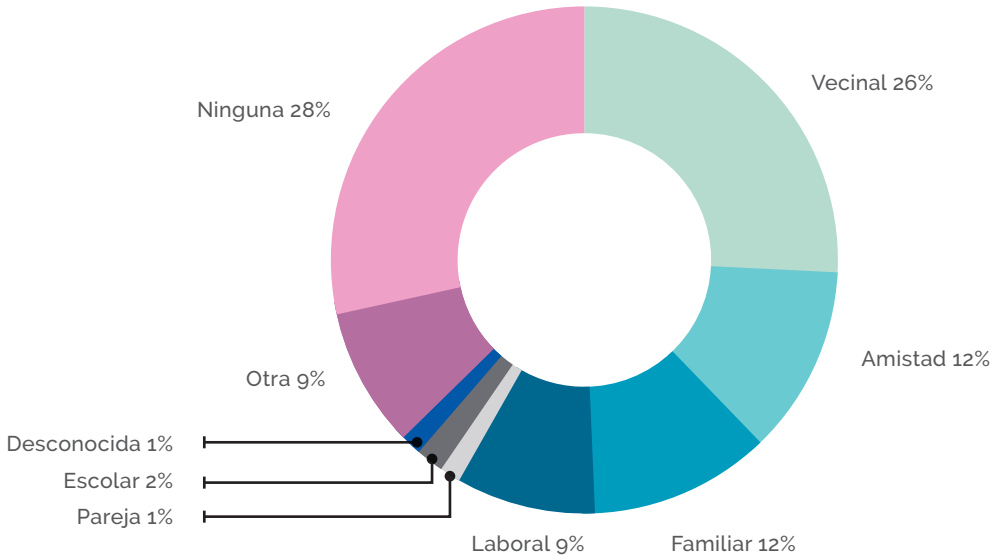

Finalmente, en cuanto a la evaluación del Servicio, por primera vez se está realizando una evaluación externa cuyos resultados se conocerán en el año 2023.

2. PROGRAMAS DE JUSTICIA RESTAURATIVA EN EJECUCIÓN

La justicia restaurativa se ofrece en todas las fases del proceso penal, incluyendo la ejecución, ya que así lo establece el Estatuto de la Víctima y el Protocolo Marco de Justicia Restaurativa de Navarra. El Servicio de Justicia Restaurativa de Navarra se encarga de realizar estos procesos bajo la premisa de que se trata de un servicio público que se ofrece a todas las personas que lo soliciten, independientemente de su situación penal o penitenciaria, si bien los efectos procesales de la intervención siempre son fijados por los órganos judiciales.

Por tanto, el objetivo es avanzar para que el Servicio de Justicia Restaurativa en ejecución sea un servicio integrado, orientado a la comunidad y con visión transformadora.

En 2022, no se ha realizado el taller de "Diálogos Restaurativos en penas y medidas alternativas" ya que se estimaba necesario concentrar los recursos disponibles en los procesos restaurativos previos a sentencia, que han aumentado de forma importante.

En cuanto a la **Intervención Restaurativa en el Centro Penitenciario de Pamplona**, a lo largo del año 2020, se diseñó y desarrolló el marco de actuación a implementar, comenzándose las acciones de implementación en el año 2021. El programa ha sido realizado por la entidad Mediación Navarra, con asesoramiento del SEPJURNA.

El modelo de intervención que se propone parte de una concepción transformadora y comunitaria de la justicia restaurativa, dirigida no solo a la reparación personal de las víctimas, sino también a fomentar las transformaciones sociales necesarias para que sea menos probable que se vuelvan a producir esos daños. En este sentido, la intervención tiene que orientarse de manera equilibrada hacia:

1. Satisfacer las necesidades de las víctimas: propiciar su reparación moral o económica, evitando el riesgo de victimización secundaria.
2. Fomentar la responsabilidad personal y social de la persona infractora, atendiendo también a las carencias sociales que pudiera haber sufrido.
3. Promover una cultura de paz y restaurar a la comunidad afectada por el delito.

Durante 2021, se comenzaron las entrevistas individuales con víctimas y victimarios y el diseño de las intervenciones restaurativas que culminaron en 2022. Además del trabajo realizado con las víctimas directas de los delitos, en los victimarios/as se identificaba a sus familiares (progenitores, hermanos, hijos) como víctimas indirectas de los hechos cometidos y de las consecuencias de los mismos. Por tanto, finalmente las intervenciones restaurativas que pudieron culminarse fueron:

1. Círculo de apoyo familiar. Se realizó con una persona presa y su familia. El objetivo del círculo fue reforzar los lazos familiares, dando la oportunidad al victimario de pedir perdón por el daño indirecto que sus actos les han podido causar y reforzar los vínculos para que esta persona se sienta acompañada y sepa dónde acudir a pedir ayuda en su proceso de reinserción.
2. Encuentro restaurativo entre víctima y victimario. En este encuentro el victimario tuvo la oportunidad de pedir perdón por lo ocurrido y los daños causados por sus actos a la víctima y se generó un espacio de seguridad entre víctima y victimario de manera que si en el futuro se vuelven a encontrar no se van producir emociones de miedo o incertidumbre entre ellos.

Además de estos círculos, el equipo técnico del programa ha trabajado para la realización de un círculo de apoyo y un círculo de refuerzo del proceso de reinserción.

En cuanto a los datos principales del programa, hay que señalar que han participado 8 personas, 2 mujeres y 6 hombres:

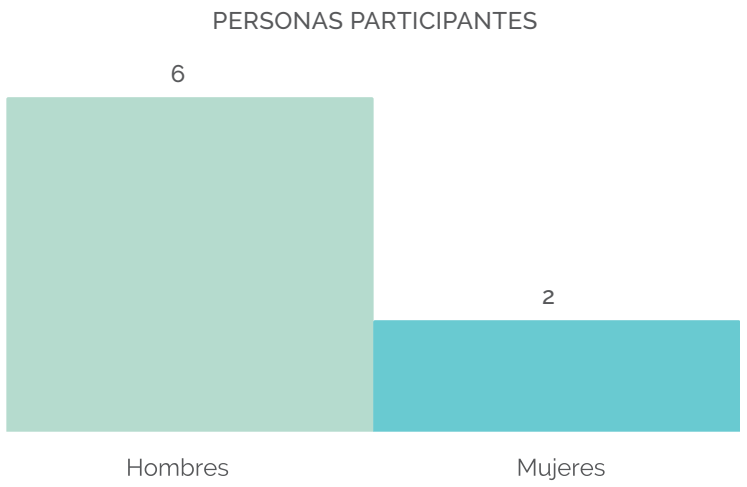

La tipología delictiva muestra una mayor gravedad, como es lógico, que en el resto de intervenciones restaurativas. Las personas participantes pueden haber cometido más de un tipo de delito:

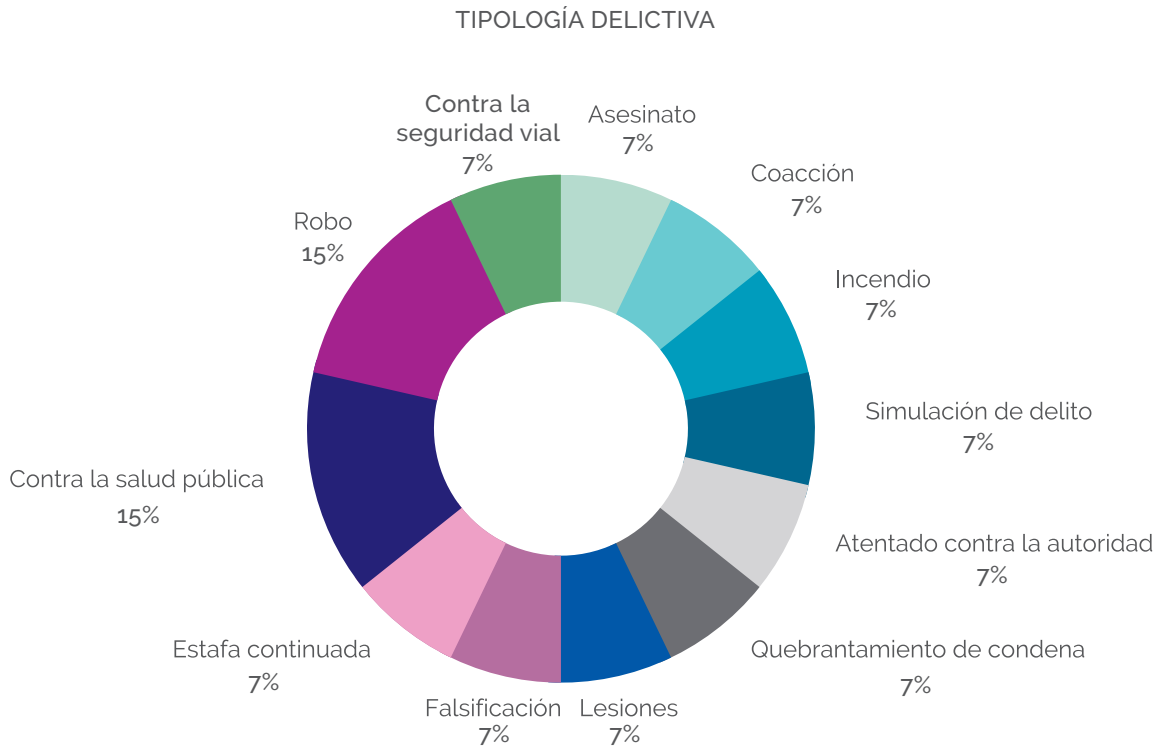

3. FOMENTO DE LA MEDIACIÓN CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL

La mediación en estos ámbitos se rige por lo dispuesto en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. La mediación en el orden jurisdiccional civil (en cualquiera de sus especialidades) se trata de una actividad alternativa de resolución de conflictos. En Navarra, el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita incluye la mediación intrajudicial entre las prestaciones subvencionadas a las personas beneficiarias de asistencia jurídica gratuita. El SEPJURNA realiza el seguimiento de este fomento de la mediación civil, familiar y mercantil que realizan los distintos Colegios de Abogacía de Navarra. Además, en el caso de la mediación familiar, se realizan co-mediaciones con el Colegio de Psicología y el de Trabajo Social. En Pamplona también se derivan casos de civil y mercantil al Colegio de Economistas.

3.1. Fomento de la mediación civil

Durante el año 2022 se han recibido 37 derivaciones de carácter civil, el 73 % de ellas en Pamplona y Aoiz.

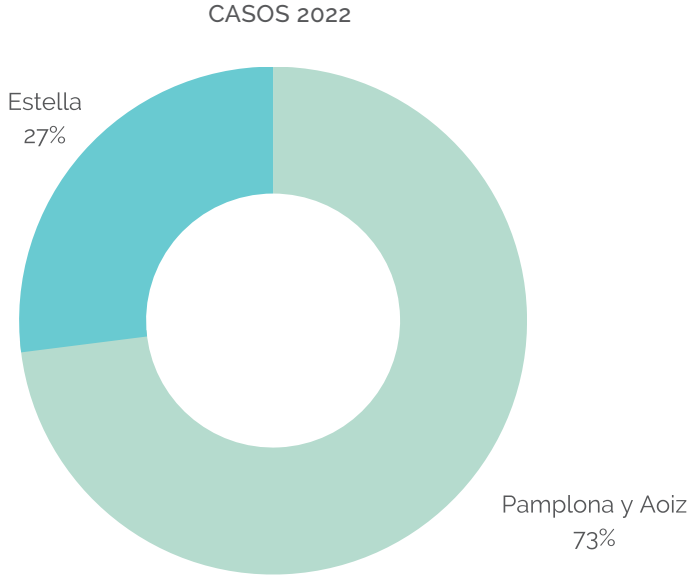

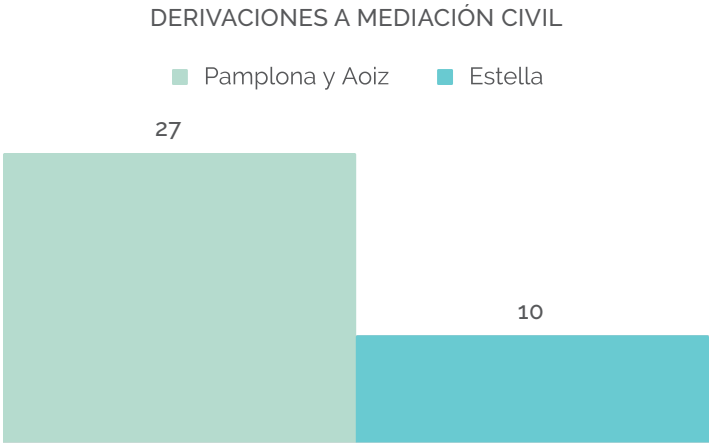

El porcentaje de acuerdo es muy bajo, alcanzando únicamente un 30% de aquellos casos que se inician. A su vez, el porcentaje de casos viables es también reducido, por lo que es necesario estudiar fórmulas para mejorar los resultados de la mediación en el ámbito civil.

RESULTADOS

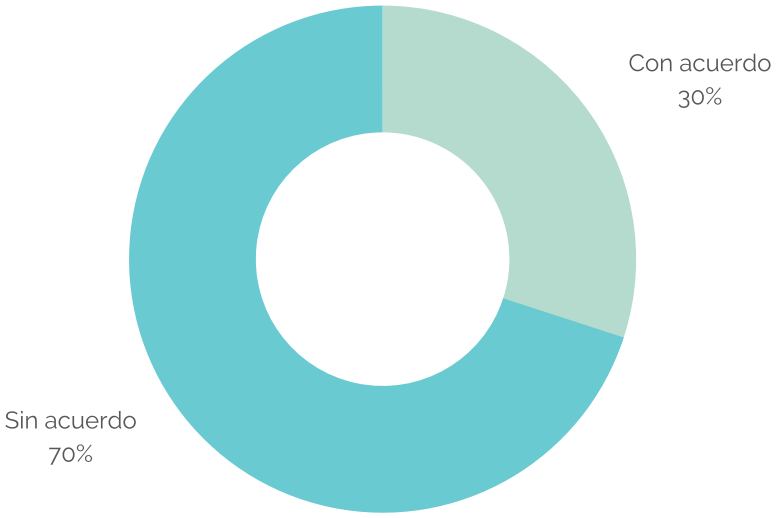

Casos derivados	37
Casos viables	13
Casos con acuerdo	4

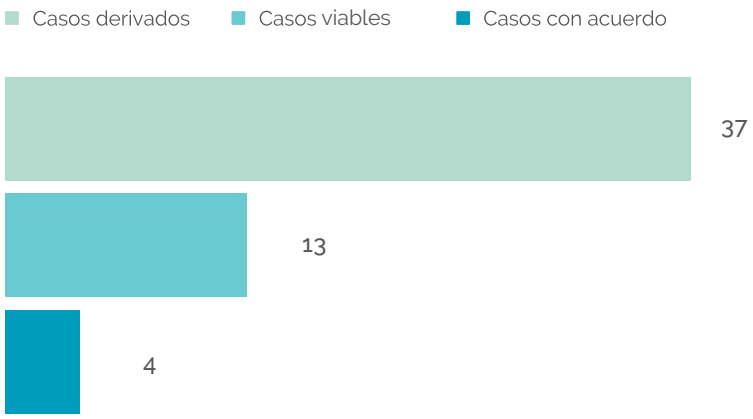

Al igual que en el Servicio de Justicia Restaurativa, usamos varias tasas que tratan de medir de manera cuantitativa la eficacia de la mediación.

Por un lado, la **tasa de viabilidad** señala la relación entre el número de casos derivados y el número de casos en los que ambas partes deciden participar.

Tasa de viabilidad	35%

La **tasa de acuerdo**, por su parte, mide la relación entre los casos en los que ambas partes han decidido participar y la finalización con acuerdo positivo.

Tasa de acuerdo	30%

Finalmente, la **tasa de eficacia sistémica**, que conjuga de forma ponderada ambas tasas. Se le ha dado un valor relativo de 0.3 a la tasa de viabilidad y de 0.7 a la tasa de acuerdo.

Tasa de eficacia sistémica	31,5 %

Como puede apreciarse la eficacia de la mediación civil se ve lastrada por un nivel muy bajo de viabilidad y de acuerdos.

TASAS DE FUNCIONAMIENTO

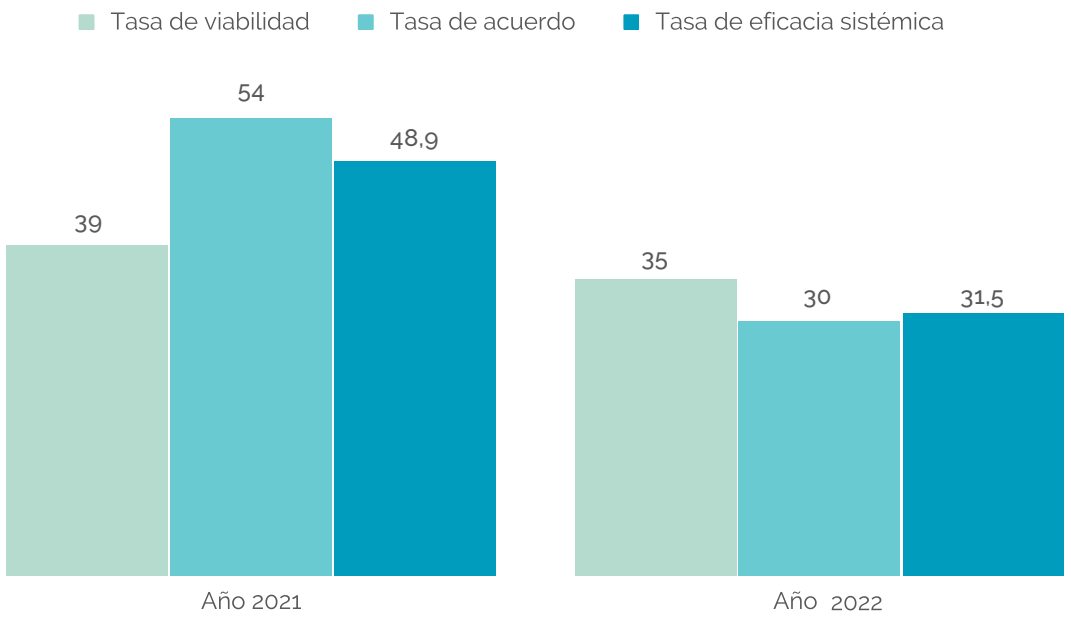

Las materias principales sobre las que se solicita la mediación son procedimientos por reclamación de cantidad y por desahucio.

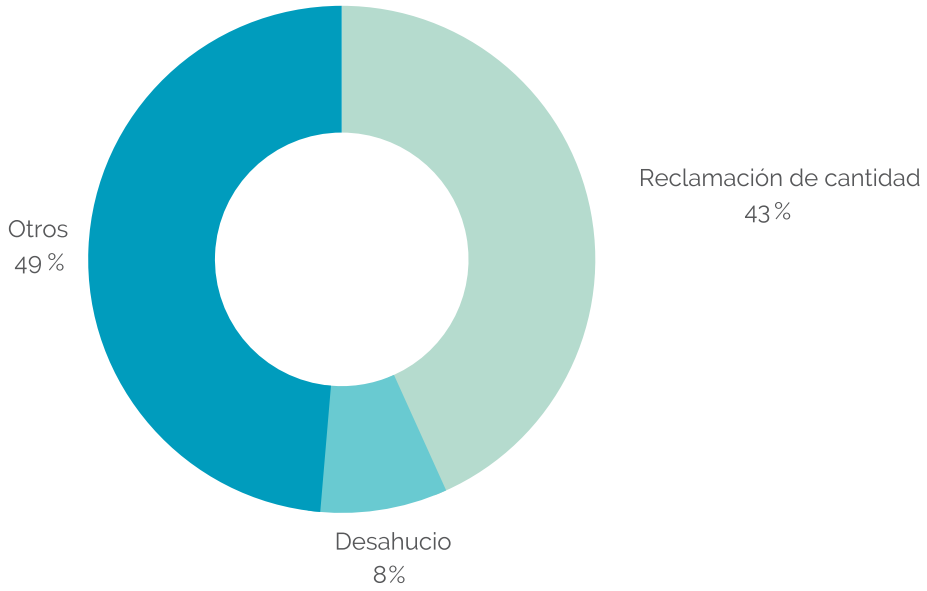

3.2. Fomento de la mediación familiar

La mediación familiar ofrece unas cifras más altas de derivación, estando más consolidada. En 2022 ha habido 116 derivaciones, la gran mayoría en Pamplona y Aoiz.

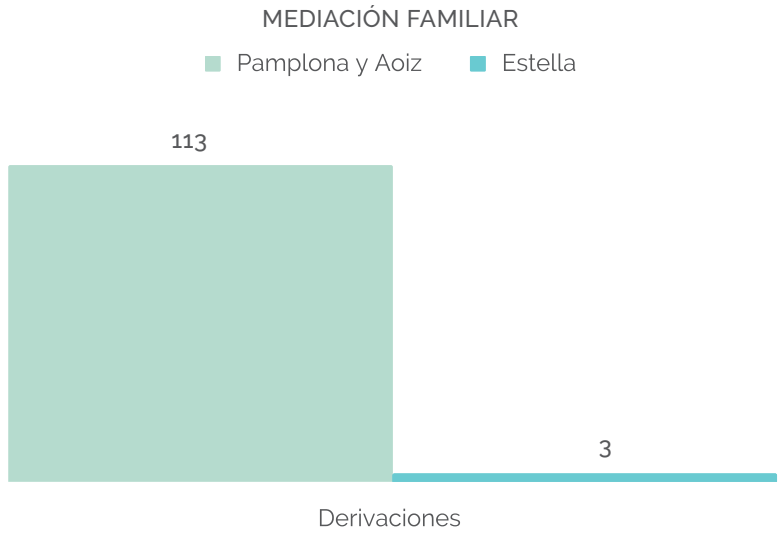

La tasa de casos resueltos con acuerdo ha llegado este año al 60% de los casos viables, lo cual es una fuerte subida desde el 45% de tasa de acuerdo del año 2021. Sin embargo, la tasa de viabilidad sigue siendo baja.

RESULTADOS

Casos derivados	116
Casos viables	46
Casos con acuerdo	28

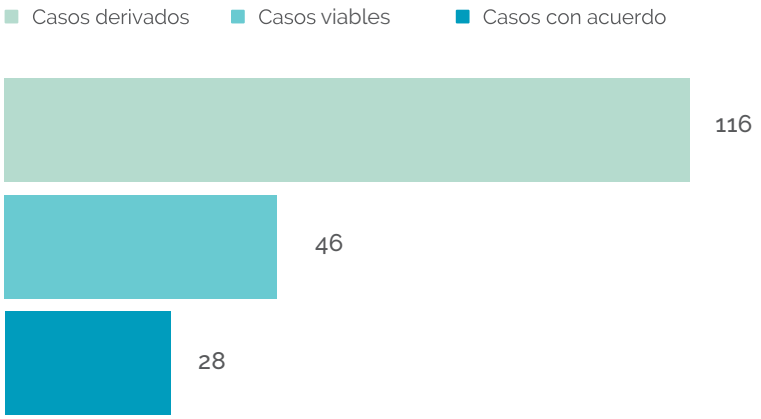

La tasa de viabilidad ha bajado con respecto al año anterior, mientras que la de acuerdo ha subido. Es decir, de los casos derivados se han iniciado menos, pero de éstos que deciden comenzar la mediación, un mayor número llega a acuerdo.

Tasa de viabilidad	39%
Tasa de acuerdo	60%
Tasa de eficacia sistémica	53,7%

TASAS DE FUNCIONAMIENTO

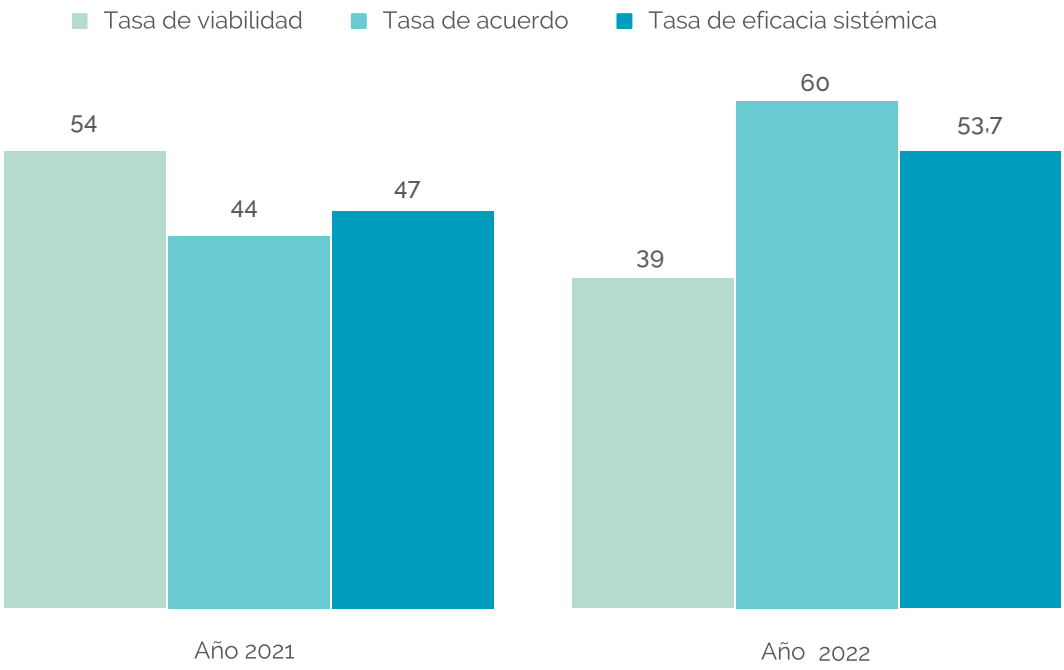

En cuanto a la materia de los conflictos derivados, una mayoría se refieren a modificación de medidas de convenio regulador y a divorcios.

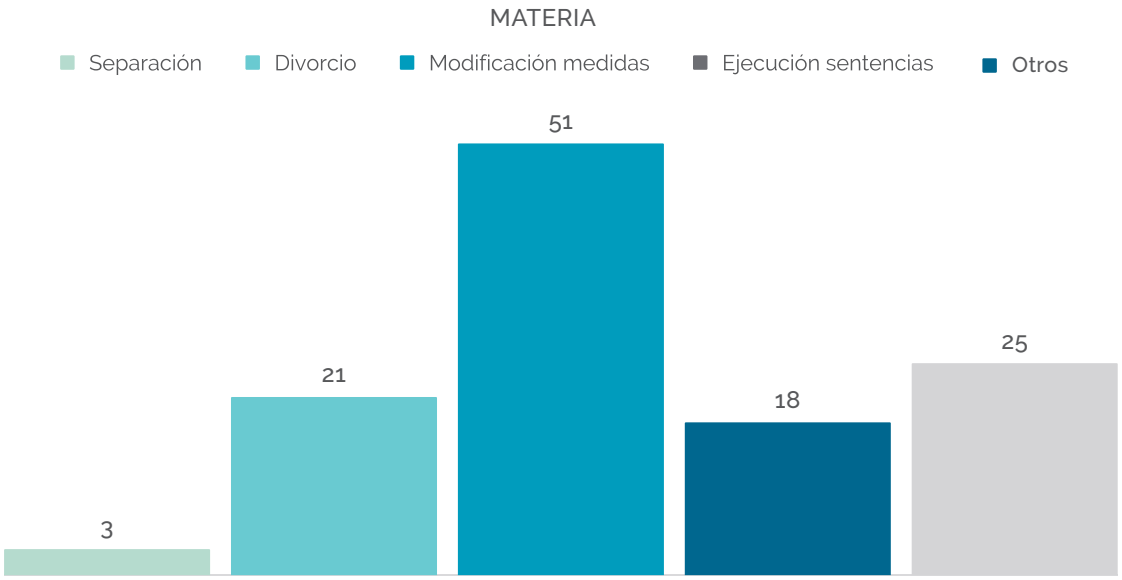

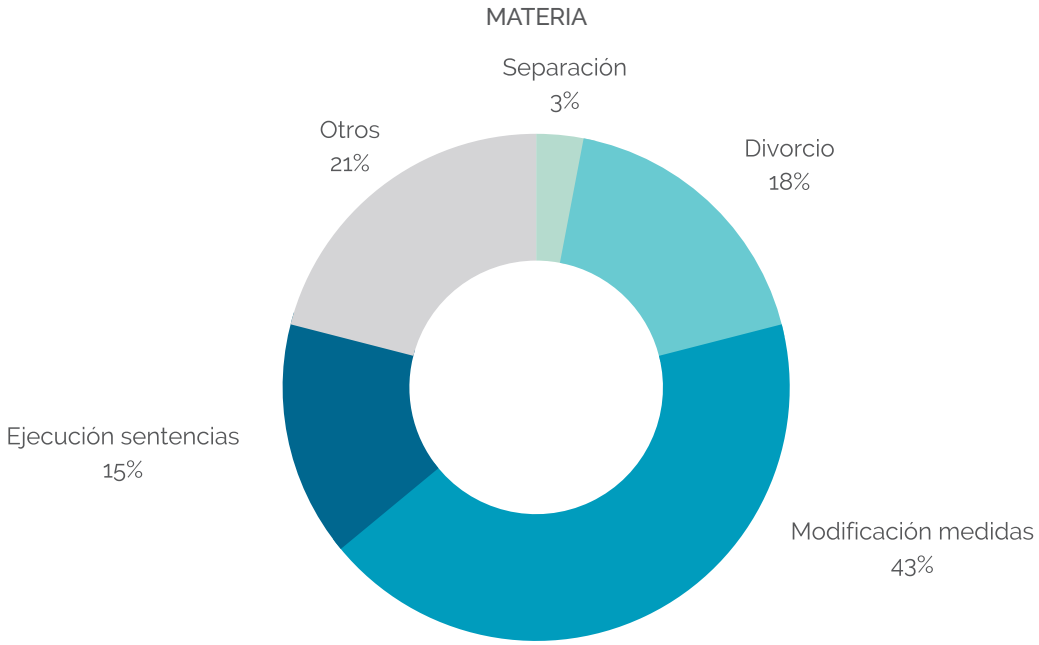

3.3. Fomento de la mediación mercantil

La mediación mercantil solo se ofrece en Pamplona, al ser allí donde se encuentra el único Juzgado de lo Mercantil del territorio foral. Es necesario articular medidas de fomento, ya que en 2022 solo se derivó un caso.

4. PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA LEY FORAL DE JUSTICIA RESTAURATIVA, MEDIACIÓN Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

El 31 de agosto de 2021 se dictó la Orden Foral por la que se inicia el procedimiento de elaboración de un anteproyecto de Ley Foral de Mediación y Justicia Restaurativa.

El SEPJURNA ha sido el órgano encargado de elaborar el Anteproyecto de Ley Foral.

Una vez elaborado el borrador del Anteproyecto, el texto fue sometido a Información pública desde el 16 de febrero hasta el 25 de marzo de 2022. Se recibieron tres aportaciones, las cuales fueron valoradas como se detalla en el informe de participación pública que figura en el expediente.

Posteriormente, se elaboraron las memorias e informes preceptivos, hasta que el 21 de septiembre el Gobierno de Navarra aprobó y remitió al Parlamento el Proyecto de Ley de Justicia Restaurativa, Mediación y Prácticas Restaurativas Comunitarias.

Este Proyecto de Ley consta de 53 artículos, estructurados en cinco títulos, tres disposiciones adicionales y una disposición final.

La justificación de la norma viene fundamentada en que el enfoque restaurativo, como paradigma más fructífero y afianzado, y la mediación, como herramienta más popular y extendida, se sitúan en la construcción de una justicia más democrática y cercana a las necesidades de las personas, tal y como apuntan numerosos instrumentos jurídicos europeos. En este sentido, cabe señalar la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo, la Declaración de Venecia del 14 de diciembre de 2021 o la Directiva Europea 2008/52/CE de 21 de mayo de 2008.

La justicia debe contar con la participación de la ciudadanía, propiciando la resolución pactada de sus propios conflictos, para lo cual, este proyecto se dispone a ordenar, impulsar, regular y descentralizar los medios que el Gobierno de Navarra dispone al servicio de la justicia restaurativa, en el ámbito penal, la mediación en los ámbitos civil, mercantil y contencioso-administrativo y, lo que supone una novedad, el fomento de la prevención de la judicialización de los conflictos a través de las prácticas restaurativas comunitarias.

5. PARTICIPACIÓN EN EL FORO EUROPEO DE JUSTICIA RESTAURATIVA

El Foro Europeo de Justicia Restaurativa (EFRJ por sus siglas en inglés), es una entidad sin ánimo de lucro de carácter internacional con sede en Lovaina, Bélgica, cuyo objetivo es "promover la justicia restaurativa en toda Europa conectando a quienes trabajan en la justicia restaurativa y abogando por la inclusión de la justicia restaurativa en todas las políticas que abordan cuestiones de justicia penal y social."

El Foro está formado por miembros individuales (personas físicas) y también organizaciones, entre las que se incluyen entidades públicas como, por ejemplo, la Direcció General d'Execució Penal a la Comunitat i de Justícia Juvenil de la Generalitat de Catalunya y el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del País Vasco.

La inscripción en el Foro conlleva la oportunidad de participar en el impulso de la justicia restaurativa a nivel internacional, colaborando en la elaboración de propuestas normativas como la reciente Recomendación (2018)8 del Consejo de Europa, en la que el Foro tuvo un importante papel consultivo. Además, la pertenencia al Foro facilita el acceso a proyectos financiados por la Unión Europea, la conexión con redes de expertos y expertas en la materia, así como oportunidades de inclusión en formaciones, congresos y eventos.

Por todo ello, en 2021 la Dirección General de Justicia se inscribió en el Foro y durante 2022 se ha participado en sus actividades de forma más intensa.

EUROPEAN FORUM FOR RESTORATIVE JUSTICE

Así, en 2022 se ha conseguido entrar a formar parte del Comité Directivo del EFRJ. De esta manera, Navarra es la única región española que participa en este órgano de dirección y se coloca en una posición de liderazgo a nivel europeo, tanto para aprender de las experiencias internacionales como para mostrar los avances que se están impulsando en Navarra.

En esta línea de colaboración internacional, el modelo navarro de justicia restaurativa ha sido presentado en el Congreso Internacional de Justicia Restaurativa celebrado en Sassari en junio, y en el encuentro de la Red Europea de Políticas de Justicia Restaurativa, en octubre en Praga.

6. DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Las acciones de divulgación y sensibilización han sido muy numerosas durante 2022, ya que se ha prestado importancia a dar a conocer a la ciudadanía el trabajo que se ha estado haciendo para, de esta forma, contar con ella en la construcción de políticas públicas. Las acciones principales han sido las siguientes:

Semana europea de la Mediación, del 18 al 21 de enero

Se centró en la mediación en la empresa, la mediación familiar y en la justicia restaurativa en todo el proceso penal. Contó con la presencia de Maixabel Lasa, que presentó la proyección de la película Maixabel, que narra sus encuentros restaurativos con los terroristas que mataron a su marido.

Jornadas sobre Prácticas Restaurativas "Generando comunidad, construyendo paz". 22, 23 y 25 de noviembre

Estas Jornadas se celebraron en el marco de la Semana Europea de la Justicia Restaurativa y se presentaron experiencias de utilización de prácticas restaurativas en contexto muy diversos: desde conflictos juveniles hasta formas de reparar las heridas del enfrentamiento palestino-israelí, pasando por respuestas empoderadoras frente a los delitos de odio.

Participaron las activistas por la paz Layla Alsheikh de Palestina y la israelita Robi Damelín que forman parte del Círculo de Padres y Madres - Foro de las Familias (PCFF), una organización conjunta israelí-palestina de más de 600 familias que han perdido a un familiar cercano en el conflicto y abogan por la búsqueda de la paz.

Periódico de Noticias Restaurativas

Se elaboró este boletín de "Noticias Restaurativas" que se incluyó en el interior de los periódicos Diario de Noticias de Navarra y Diario de Navarra. Se trata de una acción de sensibilización que esperamos que haya servido para dar a conocer el enfoque restaurativo entre un público más amplio.

BOLETÍN DE **NOTICIAS RESTAURATIVAS** | NOVIEMBRE 2022

EDITORIAL

¿Por qué un boletín de noticias restaurativas?

A menudo leemos en la prensa titulares con desdichados sucesos en los que se vulneran a personas. Pero pocas veces sabemos qué ocurre después. Más allá de los delitos, sanciones y penas, existen, en muchos casos, procesos restaurativos de Justicia que hoy aquí te contamos con cuatro ejemplos.

* Cuatro jóvenes **ilustradoras navarras** han participado en la creación de esta publicación aportando su visión personal de la justicia restaurativa y la mediación.

* **NOTA IMPORTANTE:** Todos los nombres personales y los detalles biográficos más significativos de las y los protagonistas de estas historias de éxito sobre la mediación en Navarra, han sido modificados para preservar la intimidad y el anonimato de estas personas que generosamente han decidido compartir sus vivencias.

La **JUSTICIA RESTAURATIVA**, también llamada justicia reparadora, es una forma de justicia cuyo foco de atención son las necesidades de las víctimas y los autores responsables del delito, y no el castigo a estos ni el cumplimiento de principios legales abstractos. A menudo se usa el término «victimarios» u «ofensores» como concepto alternativo al de «delincuentes» o «criminales», pues se intenta evitar estigmatizar a las personas que han cometido un delito. A menudo, la justicia restaurativa se manifiesta en "procesos de mediación", es decir, fomentar la resolución de conflictos por otras vías que no sea estrictamente la vía penal y/o judicial, si no la resolución de conflictos mediante encuentros reparadores, diálogos o acuerdos. Esta es una metodología para solucionar problemas que se basa en el principio fundamental de que el comportamiento delictivo no solamente viola la ley, sino también hiere a las víctimas y a la comunidad. Y es que, en ocasiones, la pérdida para la víctima es doble: primero frente al infractor o infractora y segundo al no poder participar plenamente en el proceso penal.

En este sentido, la justicia restaurativa reconoce a la víctima, le devuelve el protagonismo que merece y amplía las funciones asignadas al sistema penal mediante la reparación del daño en todas sus modalidades: patrimonial, simbólica o emocional.

La Comunidad Foral de Navarra cuenta ya con un Servicio de Justicia Restaurativa y Mediación y además en breve contará con una ley al respecto. Obviamente la justicia restaurativa no pretende sustituir a la justicia ordinaria, si no complementarla. El **Servicio de Justicia Restaurativa de Navarra** (SJRN) es un servicio público de apoyo especializado a las víctimas dirigido a lograr la reparación del daño causado, la responsabilidad y la reinserción de las personas ofensoras y la participación de las personas y comunidades afectadas por los delitos. Se ofrece de forma gratuita a todas las víctimas de delitos de Navarra en los términos fijados en el Estatuto de la Víctima. Tan solo en el el año 2021 fueron derivados por los Juzgados 779 casos, de los cuales 558 casos, el 60%, terminó con éxito en un acuerdo restaurativo. A menudo, estos suelen ser delitos de ofensas, conflictos de convivencia, altercados en la calle, pequeños hurtos, etc.

Este servicio se presta de manera indirecta por la **Asociación Navarra de Mediación (ANAME)**, y por **los Colegios de Abogados de Estella, Tafalla y Tudela**. La intervención de ANAME se lleva realizando desde el año 2005 con el primer proyecto piloto desarrollado en España amparado por el Consejo General del Poder Judicial y en Navarra iniciado por el juzgado de instrucción nº 3 de Pamplona-Iruña. En el año 2017 comienza a gestionar el concurso público para desarrollar el Servicio de Mediación penal intrajudicial en los partidos de Pamplona y Aoiz. En estos momentos gestiona el Servicio de Justicia Restaurativa en el ámbito intrajudicial penal dependiente de la Consejería de Justicia de Gobierno de Navarra.

* ¿Por qué te puede interesar la justicia restaurativa?

Si has sufrido un delito, la justicia restaurativa te puede interesar porque:

Podrás hacer oír tu voz.
Podrás contar tu historia.
Podrás expresar cómo te has sentido.
Podrás recibir reparación moral o material.
Podrás colaborar a una sociedad más segura.
Podrás conseguir que se haga justicia.

* ¿En qué consiste un proceso de justicia restaurativa?

Ante todo, es un proceso adaptado a tus necesidades.
Un equipo de profesionales te acompañará, te informará y escuchará para que puedas sentirte mejor después de la experiencia traumática que supone sufrir un delito. Este proceso facilita que la persona que ha causado el daño se haga responsable de repararlo. El proceso puede incluir el diálogo directo o indirecto con esta persona, siempre con la mediación de este equipo de profesionales.

* Cómo puedes solicitar justicia restaurativa

Contacta en el teléfono: 848433543
Correo electrónico: justiciarestaurativa@navarra.es

LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN DATOS

779

casos derivados a mediación en Navarra en 2021

60%

de los casos terminó en un acuerdo

La **JUSTICIA RESTAURATIVA** siempre es un proceso voluntario, confidencial, seguro y gratuito, al estar financiado por el Gobierno de Navarra. Y es complementario al proceso judicial.

¿A qué tipo de acuerdos llegaron?

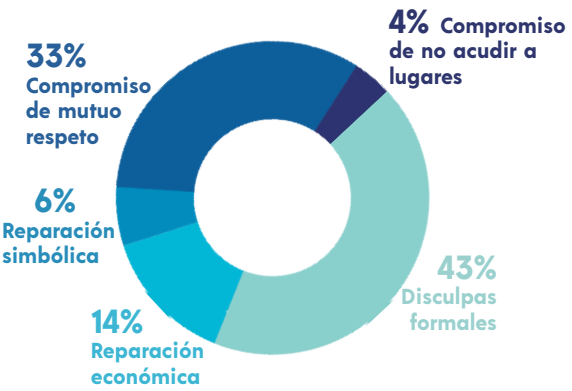

¿Y qué tipo de delitos?

La gran mayoría de las tipologías delictivas que fueron derivadas a mediación (el 38%) fueron faltas de lesiones, seguidas de las amenazas (29%), constituyendo así entre las dos el 67% de los casos. El resto fueron daños (9%), coacciones (7%), hurto (5%), maltrato familiar (2%), apropiación indebida (3%), injurias (3%) o estafa (1%).

Gobierno de Navarra
Departamento de Políticas Migratorias y Justicia

Nafarroako Gobernua
Migrazio Politiketako eta Justiziako Departamentua

Así es cómo la mediación salvó la relación con su hija

Tras sufrir años de malos tratos, Carmen logró recomponer los lazos con su hija que vivía en un infierno de adicciones

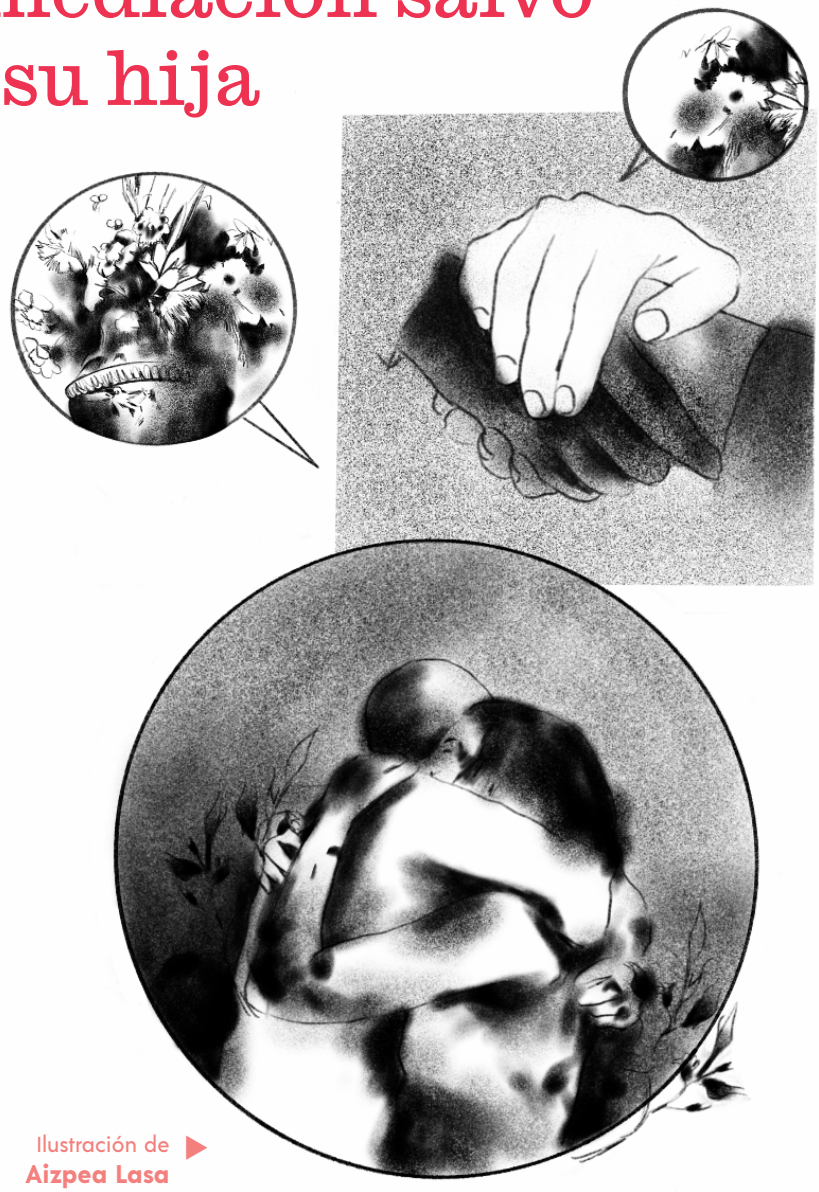

Ilustración de **Aizpea Lasa**

El consumo de alcohol y drogas llevaron relación de Carmen con su hija Nahiara a un punto de no retorno, de muy difícil salida, después de un último episodio más violento. El que Carmen tuvo que solicitar la intervención policial y la apertura de proceso judicial. "Siempre me recomendaban que denunciara, pero yo no quería, me resistía", rememora Carmen, recordando los momentos más duros de la relación con su hija, que padecía diferentes adicciones y hábitos de consumo de estupefacientes.

A partir de ahí, se inicio el proceso judicial que es derivado al servicio de mediación a instancias del juez. "A la primera cita con Mireia, una de las mediadoras junto a María, fui muy decaída, con pocas esperanzas pero me equivoqué ya que desde la primera reunión que tuve con las señoritas –en referencia a las medidoras–, ellas me explicaron todo el proceso". A la vez, su hija comenzó las sesiones en un proceso de co-mediación en donde dos profesionales trabajan de forma conjunta con víctima y victimario.

Las primeras citas fueron separadas pero ya desde el inicio, Carmen observó que las cosas cambiaban. Y cambiaban para bien. "Desde el principio empecé a hablar con mi hija en casa, tuvimos conversaciones que no habíamos tenido nunca, nos decíamos las cosas que a ella no le gustaban de mí y yo las que no me gustaban de ella". Al mismo tiempo, las dos mediadoras seguían en contacto permanente con Carmen y Nahiara para ir comprobando la evolución y los avances.

Y comenzaron los encuentros conjuntos, aunque Carmen reconoce sus dudas iniciales "por el temperamento" de su hija. "No lo tenía todo claro porque mi hija solía reaccionar de forma violenta que es lo que les suele ocurrir a las personas que consumen alcohol o drogas". Pero el camino marcado iba funcionando a las mil maravillas. Carmen reconoce que pidió posponer la firmar del acuerdo para tener mayores garantías "aunque estaba viendo que todo estaba cambiando para bien y quería; sobre todo, en la comunicación con mi hija, que es lo que nos enseñaban en todas las sesiones las señoritas (en referencia a las mediadoras). Esto nos ha caída al pelo", sentencia.

"Empezamos a cocinar juntas, a arreglar la casa juntas e incluso alguna vez me decía: *'Mamá, vamos a tomarnos un café'*. Algo que nunca habíamos hecho desde que estamos acá, ya hace más de 15 años, y no solo porque no fuéramos a tomar café juntas sino porque nunca me llamaba *'mamá'*. Siempre me decía: *'Carmen, ¿dónde estás? ¿Por qué has hecho esto?'* y frases similares, pero nunca '*mamá*'", se sincera Carmen, quien no puede evitar emocionarse al recordar un día en que salieron las dos juntas a pasear y su hija le dijo: "Con lo bonito que es que estemos las dos juntas y me lo he estado perdiendo".

Carmen recuerda en este punto su complicado proceso migratorio de un país latinoamericano del que llegó sola y dejando a una hija que tuvo cuando tan solo contaba con 14 años. La hija llegó dos años después "y ya llegó muy cambiada y desde el primer día empezaron los problemas. Las madres sabemos lo que hacen los hijos en casa, pero no lo que hacen fuera de ella. Aquí se encontró en un país nuevo, con mucha más libertad que el nuestro y confundió las cosas", se sincera, a la vez que reconoce que lo único que tienen las dos en Navarra es "la una a la otra".

Una causa pendiente anterior y ajena al proceso de mediación llevó a Nahiara a ingresar en el centro penitenciario de Pamplona-Iruña en pleno proceso restaurativo. "Ahora me la tienen guardadita", dice con ternura Carmen, quien no alberga dudas de que la situación ya ha cambiado y todo irá mejor cuando próximamente recobre la libertad.

De hecho, la firma del acuerdo restaurativo entre ambas tuvo lugar en un encuentro de las dos junto a las mediadoras en el centro penitenciario de Pamplona-Iruña. "Y la vi muy contenta. Me daba besos y abrazos como nunca había hecho antes y está continuamente llamándome desde la cárcel para preguntarme qué tal estoy. Yo voy a visitarla todos los viernes que puedo y la veo muy bien, me asegura que está limpia y yo la felicito por lo que está consiguiendo".

> "Muchas veces quería tirar la toalla, no podía más, pero me resultaba imposible porque soy su madre"

Volver a casa

Ante la proximidad de su salida de prisión, desde el centro penitenciario y viendo la buena conducta de Nahiara y la relación que ha conseguido, llamaron a Carmen para preguntarle si la aceptaría en casa al salir, para obtener un grado de salida de las nueve de la mañana a las nueve de la noche, y la respuesta fue tajante: "Claro, ¿cómo no la voy a aceptar en casa si es toda mi vida? Muchas veces, cuando me maltrataba, quería tirar la toalla, que no podía más, alejarla de mi lado pero me resultaba imposible porque soy su madre y mucho menos ahora que he visto el cambio".

Carmen no sabía antes del último altercado que era la justicia restaurativa, que era la mediación, jamás había oído hablar de ello. "Yo sí que trataba de pedir ayuda pero no me la daban porque decían que tenía que ser ella quien la pidiera. Yo solo quería que la ingresaran en algún sitio porque estaba mal, pero si se lo preguntabas a ella, como a toda persona que consume, te decía que estaba muy bien, que no le pasaba nada".

Afortunadamente, se encontró con el proceso de mediación. "Ha cambiado nuestras vidas", afirma Carmen que recuerda sonriente como en un momento dado su hija le confesó a una de las mediadoras que no tenía ni idea de todas las cosas que su madre había hecho por ella y es ahora cuando se ha dado cuenta. Tiene claro que el mayor valor del proceso de mediación es que les ha hecho reflexionar a las dos. "Nos ha hecho cambiar nuestra forma de comunicarnos por lo que lo recomiendo a todas las personas que estén en una situación como la nuestra sin ninguna duda".

Mireia, una de las dos mediadoras que ha participado en el proceso, tiene muy claro que lo fundamental en los procesos de este tipo son las personas protagonistas, tanto víctima como victimario. "Ya que a pesar de las dificultades vividas, ambas han mostrado un interés, ganas y actitud por mantener la relación"

Pero Carmen devuelve la pelota. "Todo su comportamiento cambió cuando empezó a visitar a las señoritas. Ahora, –concluye– ya he oído varias veces a mi hija decirme *te extraño, te amo*, y eso yo no lo voy a olvidar nunca".

Un atropello contra el orgullo

Así es cómo evitaron el juicio dos jóvenes que se enzarzaron en una pelea tras chocar un patinete y un paseante

Preguntarse constantemente "por qué" es habitual entre las víctimas de todo tipo de delitos, algo que es muy difícil de determinar en un proceso judicial al uso, que se basa en la búsqueda de la verdad judicial, acreditar el hecho acaecido, pero no la causa, y esa es una herida que casi siempre queda en la piel de la víctima y que la justicia restaurativa y los procesos de mediación tratan de paliar en la medida de lo posible.

Este el caso de Jokin, que se vio envuelto en un altercado urbano. Era un sábado a la tarde y Jokin paseaba por el barrio pamplonés de la Rochapea con su perro. Cerca de un cruce de la avenida de Marcelo Celayeta, Jokin y su perro se toparon de bruces con otro joven que iba montado en un patinete eléctrico. No hubo atropello, pero sí un cruce de palabras muy subidas de tono que acabaron en las manos. Una situación cotidiana que se puede convertir en un conflicto remozado con adrenalina y orgullo, como ocurrió en este caso con sendas denuncias impuestas de uno hacia el otro. Delitos leves que han tenido un desenlace feliz gracias al proceso restaurativo que han seguido sus protagonistas

"Yo buscaba saber el por qué", comenta Jokin. "El porqué de una reacción tan violenta, tan desmedida, tan fuera de lugar. Quería saber si había tenido un mal día en el trabajo o si estaba pasando una mala racha. Buscaba una explicación a lo que viví, pero no humillante para él solo buscaba sinceridad por su parte, unas disculpas que en muchas ocasiones me han faltado en la vida".

Jokin se refiere a su infancia en un hogar donde en ocasiones ha sentido que le han faltado las explicaciones de una persona querida que atravesaba problemas. "Por eso buscaba las disculpas, por eso acepté la mediación, porque yo no quería ir a machacar a nadie. Y, al final, él me las pidió, me comentó que no sabía que le había pasado, que él no era así, que no se iba a repetir y yo, por mi parte, también se las pedí a él aunque le dije, que siempre me he considerado la víctima de lo que sucedió". "Hablé mucho de esto con Maite, la mediadora: las personas tendemos a no asumir las consecuencias de nuestros actos, dejamos que nos coma el ego y el orgullo. Y lo digo con conocimiento porque yo tuve épocas en que me sucedía lo mismo", comenta.

"Pase muchos años en mi adolescencia pensando en vengarme de las personas que yo consideraba que me habían humillado. Y eso no lleva a ninguna parte, no hace feliz. Hay que dejar a un lado los sentimientos de rencor, de venganza, de odio, para seguir hacia adelante", sentencia.

Desde el primer momento, Jokin aceptó el proceso de mediación propuesto desde la judicatura y alaba la profesionalidad de Maite, la mediadora de la Asociación Navarra de Mediación (ANAME), entidad que gestiona el Servicio de Justicia Restaurativa: "Parece que ha nacido para esto. Después de varias conversaciones telefónicas, nos propuso el encuentro, que yo acepté de inmediato y ella supo ir limando las pequeñas diferencias que surgieron". Jokin asegura que sabía desde el primer momento que la base fundamental que cimenta un proceso restaurativo es "el respeto mutuo". Además, no quería ir a un juicio al uso "por eso muchas veces es una moneda al aire y de ahí no se sacan respuestas".

Un decepcionante encuentro

A pesar de todo ello, Jokin no esconde su decepción en el primer encuentro que tuvo con la otra persona ya que "parecía que venía solo con la intención de evitar el juicio, más que de ser sincero con lo ocurrido". "Por lo tanto, al acabar el encuentro le comenté a Maite que, de seguir así, yo no continuaría con el proceso de mediación y acabaríamos en juicio porque no tenía sentido su actitud". A partir de ese primer encuentro entró en juego una vez más Maite, que inició una serie de contactos con los dos para ver la posibilidad de encauzar nuevamente el asunto y consiguió que hubiera un segundo encuentro.

"El segundo encuentro fue completamente diferente. A él se le veía incómodo. Estaba claro que no estaba en una zona de confort, pero sí que hizo un esfuerzo por reconocer lo sucedido. En esta ocasión, él vino mucho más concienciado y humilde y yo le reconocí ese esfuerzo que estaba haciendo porque para mí eso era importante", concluye Jokin.

Se produjo un tercer encuentro y llegaron a un acuerdo final para que lo acontecido no acabara en juicio. "Yo tampoco soy quién para juzgar los motivos que tenía él, pero el caso es que obtuve el reconocimiento que buscaba", insiste Jokin, que tampoco considera que su posición en el altercado sea motivo de orgullo. "Pero, como he dicho antes, desde hace un tiempo me analizo mucho y trato de hacer las cosas mejor".

Todo el proceso de mediación le ha servido a Jokin, según afirma, a "tener algo que no ha tenido en su vida" y que le ha influenciado mucho". "Que la gente sepamos aceptar nuestros fallos, algo que no hacemos a menudo por culpa del ego y del orgullo mal entendido. Yo tengo fallos y me rallo mucho para poder cambiarlo. Es una lucha personal".

Jokin reconoce estar "muy satisfecho con todo el proceso" porque ha conseguido las respuestas que buscaba, "al margen de las motivaciones de la otra persona para darlas". "Yo no puedo juzgar la sinceridad ajena", confiesa. Y en su opinión, "los procesos de mediación nos permiten a los adultos resolver conflictos entre nosotros siempre y cuando basemos esos procesos en decir la verdad, porque mentir en una situación como esta no tiene sentido", al mismo tiempo que vuelve a poner en valor "el tremendo trabajo y profesionalidad que me han demostrado las mediadoras, en mi caso Maite".

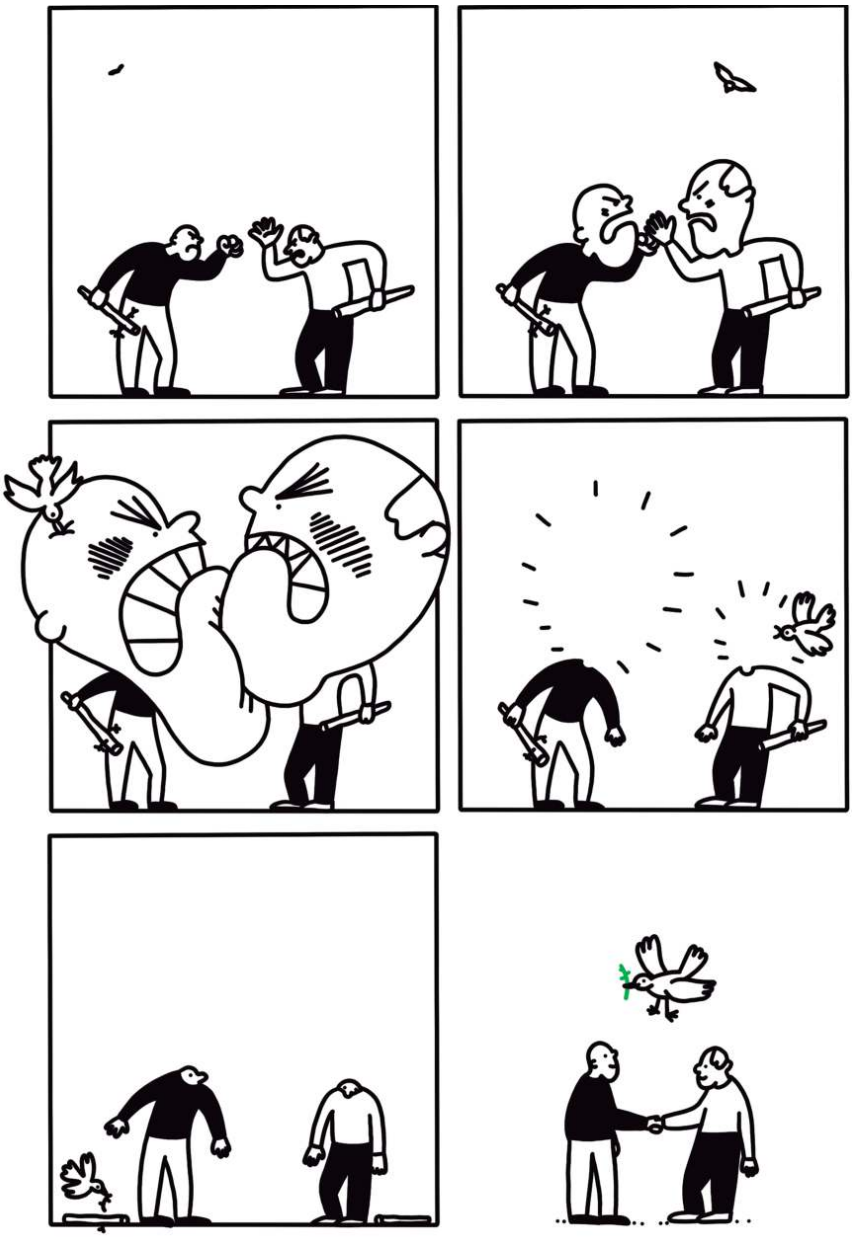

▲ Ilustración de **Natalia Zaratiegui**

"Los procesos de mediación nos permiten a los adultos resolver conflictos entre nosotros siempre y cuando seamos sinceros"

Desenredando el nudo

Lucía logró resarcirse de un episodio de amenazas que le causó una persona cercana a su ex pareja

Lucia llevaba encima un calvario de casi 20 años de amenazas continuadas "telefónicas o por carta" que comenzaron a raíz "de una ruptura dura y difícil" con su expareja. Todo comenzó por "un conflicto de separación, de guardia y custodia de hijos" y fueron años también de denuncias que siempre acaban archivadas, bien porque no se podía localizar el número desde el que se realizaban las llamadas telefónicas o, como ocurrió en una ocasión, porque "el juez dictaminó que Lucía no estaba lo suficientemente asustada". Estas amenazas nunca llegaron a más hasta la aparición de Endika, "un pobre hombre manejado por otras personas", según Lucía.

Endika no tenía ninguna relación con Lucía, de hecho, ni se conocían anteriormente. Pero, Maialen –la pareja de Endika– sí que guardaba una estrecha relación con la ex pareja de Lucía. Así conchabadas todas estas personas en su contra, fue Endika quien con más insistencia se ofuscó en amenazar y hostigar a Lucia, acudiendo en hasta dos ocasiones para amenazarla en su domicilio.

Si bien las denuncias no llegaron a efecto porque la que entonces era pareja de Endika, Maialen, "era una mujer que por lo visto tenía muy buenos contactos", según asegura Lucia. Fue en una tercera ocasión cuando Endika se desplazó hasta el domicilio de Lucia para amenazarla acompañado de un amigo cuando la denuncia sí prosperó y fueron a por él. "Casualmente ese día yo no estaba allí y fue mi pareja actual quien acudió a la policía a firmar la denuncia", aclara Lucía.

Endika, por razones ajenas a este caso, entró en el centro penitenciario de Pamplona, algo muy poco usual en los procesos de mediación. "En mi declaración previa al juicio ante la jueza instructora yo ya di muestras de que yo no quería más condena o pena para Endika, sino que reconociera los hechos y dijera quién le había mandado, por qué había venido a mi casa a amenazarme. Lo cierto es que, en el juicio, Endika me conmovió porque lo tenía todo perdido. Así que cuando se abrió la puerta a la mediación contesté de inmediato que sí, que eso era precisamente lo que estaba buscando". A raiz de ello, el caso llegó al Servicio de Justicia Restaurativa intrajudicial, gestionado por ANAME.

"Por mi forma de ser y mis convicciones, siempre he creído en la defensa de los más vulnerables y de los pueblos más oprimidos por lo que ni me lo pensé en cuanto lo planteó la jueza", en referencia a la dilatada trayectoria social y política de Lucia en países latinoamericanos o africanos, que vio la ocasión de una puerta abierta en el proceso de mediación.

Y es ahí donde entra en escena la mediadora, María. "Una de las personas más maravillosas que te puedes encontrar en la vida. Tuvimos varias entrevistas y me demostró su profesionalidad, su empatía y su delicadeza, valores que considero muy importantes. No solo entendió las causas, las consecuencias y toda esta historia que comenzó en 2003, sino que además se implicó en la solución del tema y eso es maravilloso", apunta Lucía.

> "La mediación te reconcilia con lo que entendemos que debería ser la Justicia: buscar las causas y las soluciones"

La mediadora trabajó a dos bandas con Lucia y Endika, que se encontraba en prisión, y llegó el día que tenía que llegar. Fue entonces cuando la medidadora le preguntó a Lucia si estaba dispuesta a acudir al centro penitenciario a verse con Endika. "Le respondí que por supuesto, que estaba esperando ese día aunque me dio la sensación de que la facilitadora tenía el temor que le dijera que no, porque igual no estaba preparada pero sí que yo lo estaba deseando".

Lo que más le llamó la atención a Lucia en el momento de encontrarse con Endika fue que él confiaba plenamente en la mediadora. "Y esa fue la guinda del pastel porque si la víctima abre las puertas de su vida y de su mente a la mediadora y el victimario hace más o menos lo mismo, existen muchas herramientas en mano de la mediadora para que aquello llegue a buen puerto", explica Lucía.

El encuentro de Lucia y Endika en prisión fue muy emotivo. "Endika llegó algo temeroso al principio, pero fue muy agradable porque por mi parte tuve una actitud de acogida absoluta. Hubo abrazos y lágrimas y él se sincero", relata Lucia. "Él confensó que no podía entender porque había sido tan bruto, que cómo había podido hacernos ese daño a mi pareja y a mí y que jamás volvería a suceder. Y yo le creo porque quiero pensar que Endika es una buena persona, de gran corazón, pero fácilmente manejable y eso es lo que le ha perdido y el motivo de que este en la cárcel".

Cerrar un proceso de dolor

Lucia recuerda también un detalle de su estancia en prisión con Endika "que demuestra la profesionalidad de la mediadora, que lo tenía todo medido". Estaban los tres sentados alrededor de una mesa y la mediadora propuso a Endika y Lucía sentarse frente a frente junto a la ventana para "que les diera la luz natural" y de esa manera observar mejor los gestos de cara el uno del otro. "Ya sé que es un tema menor en comparación con todo lo demás pero que se cuiden hasta esos pequeños detalles me parece magnífico".

"Por mi parte y tal y como ya le había dicho a María, la mediadora, fui allí con una propuesta para hacerle a Endika: invitarle a comer cuando salga de prisión para poder charlar tranquilamente como amigos", relata Lucía. Fue entonces cuando él se emocionó aún más.

Lucia da por cerrado el capítulo con Endika, a la espera de la comida cuando salga de prisión, pero sabe que el proceso no se ha cerrado. Ya sin derivación judicial mediante, se ha tratado de llegar a la expareja de Endika, Maialen. "Fue ella la que metió a Endika en este lio, compinchada con mi expareja", asegura Lucia. Y ahí no acaba todo, "porque el cierre final de todo el proceso sería poder tener finalmente el proceso restaurativo con mi expareja, que es la causante de todo el daño y dolor que me lleva ocurriendo en los últimos veinte años. Eso es, en estos momentos, mi mayor deseo y más teniendo en cuenta que hay dos hijos de por medio. Y aquí tengo que agradecer la profesionalidad del equipo de mediación porque se comprometieron a acompañarme también en estos procesos".

Lucia no quiere acabar sin dejar claro que "la mediación es ese tipo de cosas que te reconcilian con la justicia, con lo que todos entendemos lo que es la justicia que debería buscar las causas y las soluciones y no solo el hecho probado de lo que me sucedió con Endika, que para mí es de lo de menos, como te habrá quedado claro con todo lo que te he contado".

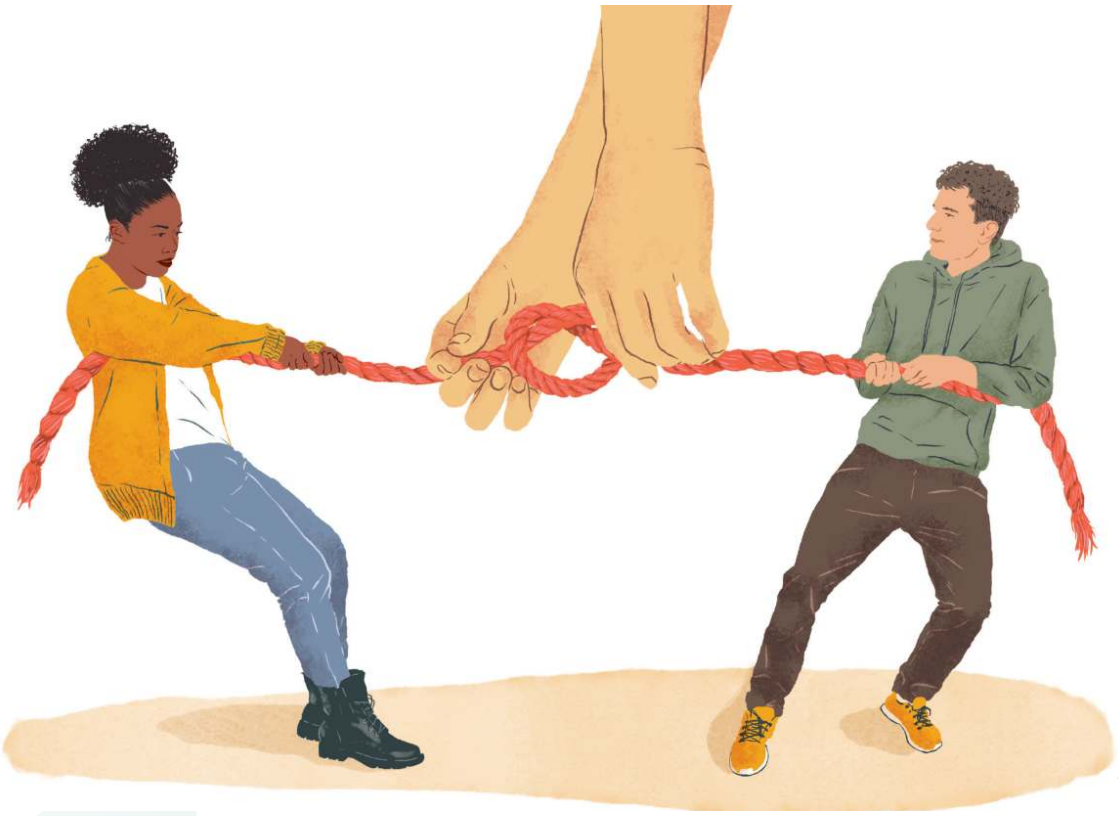

Ilustración de **Cristina Jiménez**

El valor de la resiliencia

Albert sufrió una agresión con graves lesiones y años más tarde participó en un diálogo restaurativo con su agresor, de quien asegura fue también "tan víctima de otras injusticias" como él

Junto a los procesos de justicia restaurativa y mediación, derivados por la judicatura en fase de instrucción procesal, existen también los casos de diálogos restaurativos, es decir, aquellos encuentros entre víctimas y victimarios –agresores– una vez celebrado el juicio y emitida la sentencia correspondiente. El objetivo de estos diálogos restaurativos, que no conllevan ningún tipo de beneficio penitenciario al agresor, es la reparación moral de las dos partes. Es el caso de Albert, que sufrió una agresión con lesiones graves hace años.

Albert recuerda cómo recibió una llamada de los juzgados para pedirle permiso para compartir sus datos con Mediación Navarra, que realizó el primer programa piloto de Diálogos Restaurativos en prisión, con el objetivo de iniciar este proceso de reparación. "Era un tema que, en verdad, tenía ya olvidado. Pero dije que sí, que adelante con todo y se pusieron en contacto conmigo las chicas de Mediación Navarra que me iban explicando con todo detalle cómo se iban a ir dando todos los pasos".

Las profundas convicciones sociales de Albert fueron allanando fácilmente el camino. "La mediadora me informó sobre que la otra persona había realizado importantes avances en prisión, algo de lo que yo ya me había preocupado en investigar. Me río yo de lo del ascensor social –asegura– porque algunos empezamos la carrera varios kilómetros por delante que otros y, en este caso, yo no soy ciego y aunque yo sufrí una injusticia, soy consciente de que el victimario también ha sido víctima de otras injusticias a lo largo de su vida".

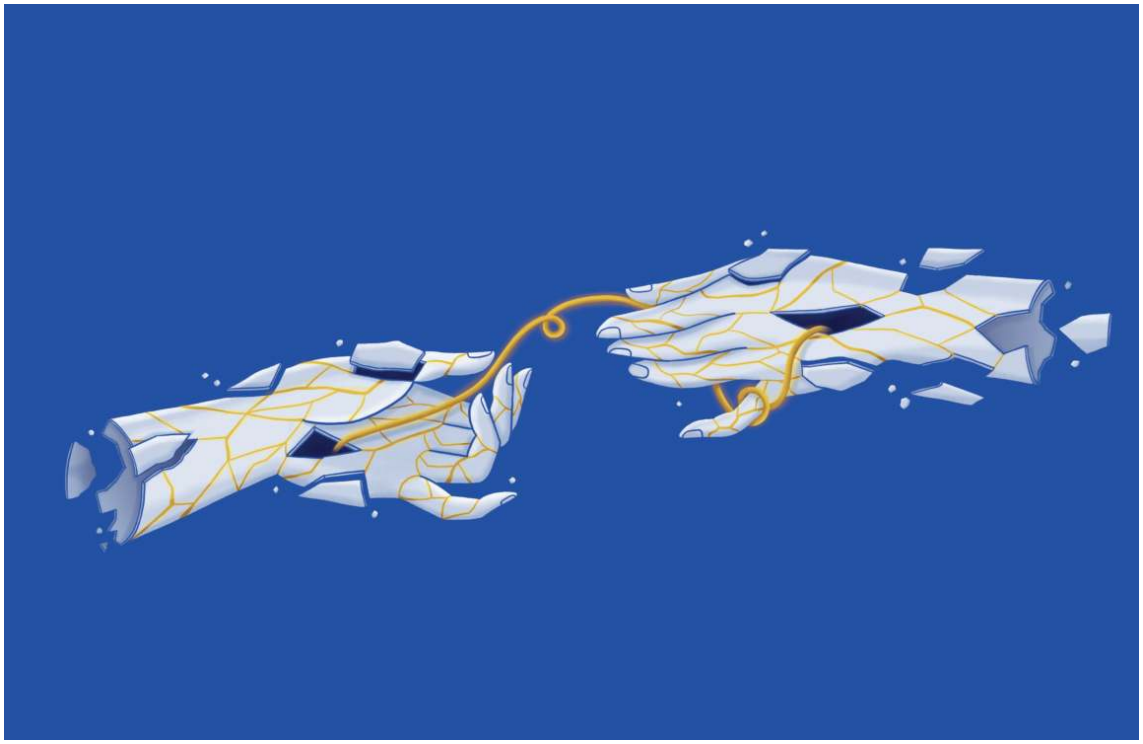

Ilustración de **Liébana Goñi**

Ofrecimiento sincero

Albert, no obstante, afirma que tampoco quiere caer en el '*buenismo*'. "Me preocupé que el ofrecimiento de la otra persona fuera sincero y no tuviera otros objetivos, como los beneficios penitenciarios, pero la mediadora me dejo claro que estos no son posibles en los procesos de diálogos restaurativos. Otro de los motivos que me animó a participar en ese encuentro –continúa– es que nunca he creído en el penalismo, porque no cumple el papel de reintegrar a estas personas en la sociedad, que en teoría es el objetivo. Y, al final, todos sabemos que el ladrón de guante blanco jamás entra en prisión y acaban entrando los desgraciados que comienzan la carrera varios kilómetros por detrás".

Resiliencia es el término que Albert repite una y otra vez como valor clave en su comportamiento ante la vida "por lo que ya le había dado la vuelta al tema hacía tiempo", pero reconoce que tenía ciertas reservas al momento en que se encontrara con su agresor cara a cara en la calle. Ellos son vecinos por esto decidió que era preferible tener un encuentro con él antes de que eso se produjera espontáneamente. "Y, también, no te voy a engañar, por pura coherencia. No puedo estar lanzando el discurso que he comentado antes y cuando me toca a mí en primera persona, no hacer lo que he estado predicando. Sería totalmente incoherente", sentencia.

En este punto, Albert no esconde su crítica a "ciertas víctimas muy mediáticas que por el hecho de haber sido víctimas parece que tienen que tener razón en todo y esto no es así". "A quien ha sufrido, hay que reconocerle el dolor, hay que darles reparación y reconocimiento de lo sucedido pero eso no te da carta blanca para proponer modificar el Código Penal, medidas vengativas o prisiones permanentes. A mi no me van a hacer comulgar con ruedas de molino y me gustaría que quedara claro en este reportaje que también existimos otro tipo de víctimas que no nos comportamos así".

BEHARREZKO ZERBITZUA

"Gaur egun horrelako zerbitzuak behar-beharrezkoak dira. Egungo kartzela sistemak ez dio jendeari laguntzen, ez du aurrera egiteko balio, zirkulu bat bezala funtzionatzen du eta beti pertsona berberak erortzen dira zulo berean, behin eta berriz. Gizarteak, instituzioek eta gobernuek zulo horretan dagoen jendea bertatik ateratzeko martxan paratzen dituzten egitasmo guztiak ongietorriak dira"

– ALBERT, bitartekaritzako erabiltzaile

Tras acudir a varias reuniones con las profesionales de Mediación Navarra, a quienes Albert solo puede "felicitar por el inmenso trabajo que realizan", ya solo quedaba por organizar el encuentro con su agresor, que al estar en prisión complicaba y ralentizaba las posibilidades de realizar ese acercamiento. No obstante, decidieron aprovechar algunas de salidas autorizadas de las que gozaba para verse junto con la mediadora.

"Fue todo muy repentino", comenta Albert. "Yo estaba en la sede de Mediación Navarra, contactaron con él y apareció de inmediato. Llegó y me dijo que le gustaría darme un abrazo. Yo ya lo tenía pensado, pero estaba un poco a la expectativa de cómo iba transcurriendo todo y la verdad es que fue todo muy normal y muy natural con un entrono muy cómodo y muy cercano. En el encuentro confirmé lo que pensaba y lo que me habían dicho las mediadoras, que él fue sincero en todo momento porque si hubiera sido hipócrita me habría dado cuenta al instante".

Al margen del hecho de no tener que encontrárselo por la calle cuando saliera de prisión de sopetón y sin haberlo podido hablar antes con él, Albert insiste que uno de los motivos de aceptar el encuentro fue casi por él mismo. "Creo que tenía que él tenía que sanar algo consigo mismo; mientras yo ya le había dado la vuelta al asunto hacía tiempo y estoy muy contento con la vida que llevo, aunque no te vayas a creer que soy el buen samaritano, pero así era como me sentía".

"Las víctimas nunca elegimos ser víctimas pero en ocasiones, como es el caso, el victimario también puede ser víctima de otras circunstancias sociales o económicas que él tampoco ha podido elegir", asegura Albert antes de finalizar alabando el "inmenso trabajo que se hace desde los profesionales de la mediación y la apuesta que estamos haciendo en nuestra tierra por esta herramienta porque todo lo que se pueda solucionar con la palabra tiene todo mi apoyo".

"La mediación analiza el conflicto en su conjunto, no solo el aspecto jurídico"

MARI PAZ BENITO, JUEZA

Ha sido una de las juezas pioneras en apostar firmemente por la justicia restaurativa y la mediación. Mari Paz Benito, quien ha sido jueza decana de Pamplona-Iruña hasta escasas fechas, fue una de las encargadas de elaborar en 2005 un protocolo a instancias del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para llevar a cabo un programa piloto en 2006, "ya que teníamos un importante retraso con relación a lo que se estaba haciendo en Europa".

La jueza ha sido y es una firme defensora de todos los procesos restaurativos "porque lo que provoca es que las personas implicadas en un conflicto sean los verdaderos protagonistas tanto del conflicto como de la solución. Un juicio –añade– es la fotografía de un momento determinado y de ahí no nos podemos salir, pero muchas veces la práctica nos demuestra que ese hecho solo es la punta del iceberg de otros previos, en donde pueden aparecer personas que no estén en la causa".

La principal ventaja, a juicio de la magistrada, es la globalidad del proceso. "Lo que permite el proceso restaurativo es analizar todo el conflicto en su conjunto, y no solamente el jurídico que es a lo que nos dedicamos nosotros, sino también ese conflicto social y humano que va ligado al jurídico y de esta manera, los implicados van a poder delimitar el origen del conflicto y con las herramientas que les proporciona el facilitador, van a poder encontrar la mejor solución".

Mari Paz Benito entiende que en los primeros años de la implantación de los procesos restaurativos hubiera ciertas reticencias: "Porque somos muy estrictos, como debe ser, con el principio de legalidad y al principio pensábamos que podía haber ciertos riesgos, pero la práctica nos ha demostrado que, muy al contrario, una cosa es el conflicto jurídico y su correspondiente pena en el Código Penal y otra es el conflicto social o personal y la solución que se le puede dar".

No obstante, Benito quiere aclarar que la justicia restaurativa "no es una alternativa al proceso penal, sino que se desarrolla en paralelo, aunque sí que hay que señalar que en el caso de los delitos leves, salvaguardando en todo momento la voluntariedad e igualdad de las partes y bajo la supervisión de abogados y Fiscalía, sí que se puede renunciar a seguir con el procedimiento y este se archiva, pero en los casos graves el procedimiento continúa, aunque el acuerdo restaurativo puede servir de atenuante al victimario o de satisfacción a la víctima, que en muchos casos no busca una reparación económica, sino simplemente unas disculpas".

Desde su experiencia personal en derivaciones a procesos de mediación, "dónde podemos conseguir mejores resultados son todos aquellos relacionados con la violencia intradoméstica, excluidos los de violencia de género que por ley no pueden ser objeto de procesos restaurativos, porque en la mayoría de los casos esconden problemas de adicciones detrás y el que se pueda estar trabajando estas adicciones a la vez que sigue el proceso penal suele dar resultados. Me suelo reunir con las familias –añade– después de procesos de este tipo y los resultados son muy positivos".

La jueza Mari Paz Benito no esconde su orgullo de que ese camino emprendido en el año 2005 en Navarra se haya afianzado con el paso del tiempo y "en estos momentos la apuesta es muy fuerte desde todos los ámbitos para profundizar en estos procesos. Poder enlazar los aspectos jurídicos con recursos psicológicos, sociales, sanitarios y de todo tipo supone una gran riqueza y nos debería enorgullecer a todos los que participamos en los procesos restaurativos".

"Hay que apostar por enlazar los aspectos jurídicos con los psicológicos, sanitarios y sociales"

"La justicia restaurativa humaniza el sistema penal"

ELENA CERDÁN, FISCAL

Elena Cerdán, una de las dos fiscales coordinadoras de justicia restaurativa, no esconde su entusiasmo a la hora de valorar los procesos restaurativos, en los que la Fiscalía, junto a la judicatura, cuenta con un papel fundamental: "Lo que viene a hacer la justicia restaurativa y los procesos de mediación es humanizar es sistema procesal penal en el que todos trabajamos", sentencia.

A juicio de la fiscal, "desde hace tiempo veíamos de forma nítida las carencias que teníamos con relación a las víctimas, en escucharles, en preguntarles cómo se les podía reparar… Las víctimas, por el propio proceso penal, se convierten en un medio de prueba, lo que nos interesa es su declaración para acreditar el delito y es lógico que el proceso sea así, pero dejábamos de lado sus sentimientos, pero sobre todo el cómo se podía reparar tanto por parte del sistema como del propio infractor".

La reparación moral a la víctima es una constante cuando se habla tanto con operadores jurídicos, como con víctimas y victimarios y es algo que tiene muy claro Elena Cerdán: "En juicio de delitos leves, de conflictos familiares o vecinales, cuándo preguntábamos a la víctima si estaban buscando una condena, la respuesta más habitual era No, no quiero una condena, quiero que me deje vivir en paz, pero en cambio en los juicios de delitos leves si se consideran acreditados los hechos, suelen conllevar una multa, una reparación económica, que es en lo que se centra mucho el Código Penal, pero que no es lo que están reclamando la mayoría de las víctimas".

Cerdán no obvia que en el proceso hay víctima y victimario (agresor) y que el proceso es enriquecedor para ambos. En su opinión, "lo que conseguimos en los procesos restaurativos es que el victimario escucha a su víctima, sus puntos de vista y eso sirve para su resocialización y como prevención para la reiteración de la comisión de delitos, es decir, reducimos la reincidencia y, por lo tanto, aumentamos la seguridad", explica la fiscal, quién reconoce que "mi trabajo es solicitar a menudo penas de prisión, pero soy plenamente consciente que en muchos casos la cárcel no resocializa".

La fiscal tiene claro el discurso de la búsqueda por reducir la comisión de delitos "porque ha quedado demostrado que el agravamiento de penas no conlleva la reducción de los delitos, con lo que queda claro que en algo estamos fallando, por lo que parece lógico que trabajemos con el victimario y la justicia restaurativa, aunque parta de la víctima, lo hace y eso es positivo tanto para el infractor como para la sociedad en su conjunto".

Cerdán considera que Navarra está "a la cabeza de todas las comunidades del Estado en materia de justicia restaurativa porque aquí llevamos 15 años trabajando este aspecto y todos lo tenemos interiorizado, desde la Judicatura y la Fiscalía, pasando por el Gobierno de Navarra", pero reclama que no se bajen los brazos "y se dote desde la Administración Pública con más recursos humanos a los profesionales de la mediación. No podemos reducir la calidad de la mediación que hemos alcanzado y cada vez se derivan más casos a estos procesos".

Justicia en colectivo

Por **JORGE OLLERO PERÁN**
Director del Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa

Estas historias, llenas de humanidad, son posibles gracias a un trabajo colectivo. Por un lado, la labor de las mediadoras que aparecen en los textos no es una actividad aislada, sino un trabajo en equipo y multidisciplinar, fruto de muchos años de formación.

Por otro lado, la existencia de servicios de justicia restaurativa en Navarra es una realidad gracias al impulso, también colectivo, de personas que creyeron que otro derecho penal es posible, que es posible construir una Justicia que responda auténticamente a las necesidades humanas más profundas. Una Justicia que responda a la necesidad de dialogar, de preguntar, de explicar, de perdonar, de sentirse reconocido o reconocida, de sentirse entendida por la persona que tienes enfrente. Una Justicia pedagógica que nos enseñe a seguir viviendo en comunidad.

La justicia restaurativa en Navarra surge de la implicación de la sociedad civil organizada y del apoyo de la Administración Pública, que se pusieron manos a la obra en construir una vía diferente de afrontar los conflictos cuando no existían apenas experiencias previas. El proyecto piloto impulsado por la Asociación Navarra de Mediación (ANAME), allá por 2005, estaba inspirado por la cultura de paz que las Administraciones Públicas tenemos el deber de fomentar y desarrollar. A esta construcción de una Justicia diferente se sumaron los Colegios de Abogacía, demostrando la riqueza que atesora Navarra en generar proyectos que se centran en lo que nos une y no en lo que nos diferencia.

Navarra hace tiempo que viene apostando por esta justicia de calidad, que se encarna plenamente dentro de sus competencias y que busca trabajar de manera coordinada y respetuosa con todos los actores implicados y, sobre todo, con una ciudadanía que ya no se conforma con asistir impasible mientras otras personas se apropian de lo que también es suyo, su conflicto. En definitiva, esta apuesta pretende una sociedad más cuidadora, más consciente, con más poder sobre su futuro y con más responsabilidad sobre las consecuencias de sus actos. Y sin duda, merece la pena.

NARRATIVAS RESTAURATIVAS

Al igual que el año pasado, se quieren incluir en esta Memoria textos que reflejen las voces en primera persona que se han visto atendidas por los servicios que coordina el SEPJURNA. En esta ocasión, reproducimos una carta que fue enviada de forma espontánea por una persona que participó en una mediación familiar:

"Al Servicio de Mediación del Gobierno de Navarra

Al Centro de Mediación del Muy Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona

Al Colegio de Trabajo Social

Estimados señores, estimadas señoras.

Escribo esta carta como reconocimiento y agradecimiento por el servicio de mediación recibido recientemente, que ha acabado en acuerdo. Les traslado este testimonio por si es de su interés para valorar la utilidad y rentabilidad del servicio.

El motivo de la mediación ha sido un proceso contencioso derivado de una separación de pareja. Muy sintéticamente, por el uso y propiedad de la que fue vivienda familiar y por la pensión mensual de la hija, ahora mayor de edad.

Debo reconocer que cuando recibí la convocatoria a la sesión informativa de mediación era muy escéptico acerca de que la otra parte aceptara el proceso de mediación. Tampoco veía probable que mi expareja aceptase nada que le hiciera salir de su zona de confort de muchos años. No aceptó la oferta de mediación cuando la separación hace 17 años y judicialmente ha salido muy beneficiada durante todo este tiempo.

Por el contrario, yo había acumulado daños emocionales por los obstáculos para la relación con la hija: negación de la madre a la custodia compartida, intento permanente de reducir la presencia del padre, etc. Y también agravios económicos. Por ejemplo, una pensión económica mensual demasiado elevada, según he contrastado con casos similares, o la privación de vivienda. De todas maneras, y a pesar de las nulas expectativas, pensé que yo no podía negarme a intentar una solución de acuerdo. Que debía aceptar una nueva oportunidad.

En contra de mis previsiones, la otra parte aceptó y comenzó el proceso de mediación. Correcto en las formas, pero totalmente distanciados en las posiciones. Hicimos las sesiones previstas, nos emplazamos a formular propuestas de acuerdo y, contra todo pronóstico, llegamos a un acuerdo. Sintéticamente, una pensión mensual algo más reducida y una liquidación asimétrica de la vivienda como compensación de una mayor aportación económica inicial por mi parte.

Lógicamente, ambas partes nos movimos de las posiciones iniciales. Pero conseguimos una solución a años de desencuentro, de manera inesperadamente rápida, razonablemente equilibrada a estas alturas, y sin los costes económicos y emocionales de un proceso judicial, expuesto además a la lotería de la sentencia.

El acuerdo de mediación se ratificó judicialmente y después ante notario lo referente a la vivienda. En definitiva, la solución ha funcionado.

En mi caso, después de 17 años de sentimiento de gran injusticia, este acuerdo supone una honda satisfacción, una manera digna de cerrar una triste historia.

El daño de los años anteriores está hecho. Lo he soportado. Pero el futuro ya no llevará esa carga. Este es el gran cambio consecuencia del acuerdo de la mediación.

Cuento esta historia porque considero que el proceso de mediación ha sido muy eficaz y muy eficiente. Primero, para acabar satisfactoriamente con un conflicto familiar, fuente de malestar y de problemas. Segundo, para desjudicializar la solución y descargar a la Justicia de asuntos que pueden afrontar las personas con un apoyo profesional especializado: las mediadoras del proceso que, a la vista del resultado, han tenido éxito en su misión. También he contado con el asesoramiento jurídico de mi abogada durante este tiempo.

Por todo lo anterior, creo que es mi obligación reconocer y agradecer un servicio público tan útil que ha prestado una ayuda impagable, paradójicamente gratis.

En consecuencia, animaría a su extensión y divulgación. En el peor de los casos, si acabara sin acuerdo, seguramente no empeorará la situación contenciosa que lo motivó. Probablemente habrá facilitado la comunicación y quizás acuerdos parciales. Además, si se consigue llegar a un acuerdo completo, se ahorrarán costes públicos para la Administración de Justicia y costes económicos para las personas afectadas. Por supuesto, todo ello facilita la reducción o eliminación de la conflictividad familiar.

En definitiva, quiero mostrar mi sincero agradecimiento al Servicio de Mediación de Gobierno de Navarra, al Colegio de Abogados y al Colegio de Trabajo Social.

Y apoyar que siga funcionando este servicio."

RED DE EJECUCIÓN PENAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA

Esta Memoria refleja el trabajo del Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa que es, en gran parte, un trabajo de coordinación de la red de servicios públicos y entidades sociales que existen en Navarra y que trabajan por la reinserción social y por la justicia restaurativa.

Queremos valorar y agradecer públicamente su labor, tratando de que esta Memoria sirva de reconocimiento y apoyo a su trabajo.

Cuando hemos descrito los programas ejecutados por estas entidades lo hemos hecho usando los datos y relatos contenidos en sus propias memorias.

Esperamos que la Memoria sea un reflejo fiel del trabajo realizado. Pedimos disculpas por cualquier omisión o incorrección que hubiera podido producirse.

Las entidades y servicios que han intervenido este año en la red de ejecución penal y justicia restaurativa de Navarra han sido:

Entidades sociales:

ANAME, Fundación Gaztelán, Asociación Salhaketa, Asociación Sare VIH, PSIMAE, ACOAD, Pastoral Penitenciaria, Red Navarra de lucha contra la pobreza y exclusión social, ANTOX, Proyecto Hombre, La Majarí, ANASAPS, Cruz Roja, Mediación Navarra.

Departamentos del Gobierno de Navarra:

Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, Salud, Derechos Sociales, Relaciones Ciudadanas, Educación, Cultura y Deporte.

Colegios Profesionales:

Colegio de Trabajo Social de Navarra, Colegio de Psicología de Navarra, MI Colegio de Abogados de Pamplona, MI Colegio de Abogados de Estella, MI Colegio de Abogados de Tafalla, MI Colegio de Abogados de Tudela, Colegio de Economistas de Navarra.

Poder Judicial:

Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Superior de Justicia de Navarra y juzgados y tribunales de Navarra.

Estado:

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Centro Penitenciario de Pamplona y Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

REFERENCIAS JURÍDICAS

DECRETO FORAL 266/2019, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA (Publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 7 de noviembre de 2019)

Sección 5.ª: Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa
Artículo 26.ter. Ámbito material y funcional del Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa.
El Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa ejercerá las siguientes funciones:

a) Fomento y desarrollo de la Justicia Restaurativa y la resolución alternativa de conflictos en el marco de la Administración de Justicia en Navarra.

b) Coordinación e impulso de medidas tendentes a la rehabilitación y reinserción social de personas detenidas, presas y excarceladas, incluido el estudio y definición de un modelo propio de ejecución penal para Navarra, en el ejercicio de las facultades que en cada momento se atribuyan a la Comunidad Foral de Navarra en el marco del desarrollo de las previsiones estatutarias en materia penitenciaria.

c) Ejecución, en su ámbito competencial, de la legislación penal y penitenciaria en coordinación con el resto de actuaciones del Gobierno en dichos ámbitos.

d) Colaboración con el Servicio Social de Justicia en la elaboración de protocolos de actuación interinstitucionales con víctimas del delito y agresores familiares.

e) Fomento de la mediación intrajudicial.

f) Garantizar el acceso de las personas privadas de libertad a los servicios de sanidad, educación, bienestar social y, en general, a todos los medios para hacer efectivos sus derechos en igualdad de condiciones con el resto de la población, sin otra limitación que la resultante de la pena que les haya sido impuesta.

g) Generar Estudios e Información de valor sobre la realidad penal en Navarra y su evolución para los operadores de la administración de Justicia y entidades sociales.

h) Plantear propuestas de aplicación de penas no privativas de libertad en el marco de la legislación penal.

i) Facilitar información personalizada a los Juzgados de las circunstancias de cada persona con asuntos penales e informes sociales en la fase de instrucción.

j) Seguimiento personalizado de la ejecución penal y de los itinerarios de reinserción de cada persona, incluyendo la localización de causas y procedimientos que afectan a una persona dentro y fuera de Navarra y el apoyo en la tramitación de cancelación de antecedentes penales, así como procesos restaurativos pos-penitenciarios.

k) Fomentar la conexión de la sociedad con la realidad penal y su participación en la resolución de los conflictos vinculados a ella. Del mismo modo, fomentar la conexión con el exterior y la sociedad de las personas penadas.

l) Facilitar la intermediación entre los espacios sociosanitario y judicial.

m) Crear y coordinar una red que ofrezca procesos restaurativos comunitarios.

n) La mediación penitenciaria y prevención de conflictos en el interior de prisión.

o) La formación de personas y entidades sociales dedicadas a la intervención penal.

p) Cuantas otras le atribuya la legislación vigente o le encomiende la Dirección General de Justicia en materias de su competencia.

Artículo 26 quater. Estructura del Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa.

El Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa se estructura en las Secciones siguientes:

a) Sección de Ejecución Penal.

b) Sección de Justicia Restaurativa.

Artículo 26 quinquies. Ámbito material y funcional de la Sección de Ejecución Penal.

La Sección de Ejecución Penal ejercerá las siguientes funciones:

a) Estudio de la Gestión de las penas y medidas no privativas de libertad, incorporando y gestionando las transferencias que en este sentido puedan pactarse con el Estado.

b) Realización de Itinerarios personalizados de las personas penadas para su reinserción, formación y tratamiento de problemas de salud.

c) La mediación penitenciaria y prevención de conflictos en el interior de prisión.

d) Facilitar la conexión de la sociedad con la realidad penal y de las personas penadas con el exterior y la sociedad.

e) Cuantas otras le atribuya la legislación vigente o le encomiende la Dirección General de Justicia en materias de su competencia.

Artículo 26. sexies. Ámbito material y funcional de la Sección de Justicia Restaurativa.

La Sección de Justicia Restaurativa ejercerá las siguientes funciones:

a) Fomentar y desarrollar la justicia restaurativa y la resolución alternativa de conflictos en el marco de la Administración de Justicia en Navarra.

b) Coordinar e impulsar la realización de procesos restaurativos intrajudiciales.

c) Coordinar e impulsar la realización de procesos restaurativos penitenciarios, así como procesos restaurativos pos-penitenciarios para el acompañamiento hacia la reinserción.

d) Coordinar e impulsar la realización de talleres de diálogos restaurativos para el cumplimiento de penas no privativas de libertad.

e) Crear y coordinar una red que ofrezca procesos restaurativos comunitarios.

f) Crear y coordinar programas de mediación penitenciaria y prevención de conflictos en el interior del centro penitenciario.

g) Impulsar acciones formativas y divulgativas en relación a la justicia restaurativa.

h) Supervisar la calidad de los procesos restaurativos, asegurando especialmente la aplicación de la perspectiva de género en todos los ámbitos.

i) Cuantas otras le atribuya la legislación vigente o le encomiende la Dirección General de Justicia en materias de su competencia.

Para más información:

Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa

Teléfono: 848 433 543

Correo electrónico:
justiciarestaurativa@navarra.es
ejecucionpenal@navarra.es

Oficina: Dirección General de Justicia. Calle Monasterio de Irache, 22

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030